

CAPÍTULO IV
CONFLICTO VECINAL Y LOS
MECANISMOS INFORMALES DE
CONTROL SOCIAL EN LA
PROVINCIA DE SAN JOSÉ. 1860-1949.

1- INTRODUCCIÓN

En este capítulo se analizará la intensa relación que existió entre los mecanismos formales e informales de control social y se examinará cómo la imbricación entre ambos mecanismos permitió configurar un sistema de control social en la provincia de San José, durante el periodo de 1860-1949. El sistema construido fue diverso y cambiante según el espacio regional, el acervo socio-cultural y las condiciones que imponían los sectores populares de la época. En el campo de la historiografía costarricense todavía es desconocida la interacción entre las instituciones de control promovidas por la clase dominante y las culturas populares y sus peculiares formas de cohesión social por lo que se examinarán tópicos inexplorados por los investigadores costarricenses y centroamericanos. Las pocas aproximaciones a este fenómeno tienden a observar el dominio de la clase dominante como omnipotente y capaz de disciplinar efectivamente al resto de la sociedad. En esa perspectiva los diversos comportamientos de los sectores populares han sido vistos como degradaciones o adulteraciones de los preceptos de la clase dominante. Sin embargo, tal visión no permite comprender cómo se fueron consolidando los mecanismos formales de control, al tiempo que estos tuvieron grados de autoridad e influencia en las comunidades. ⁽¹⁾

En Costa Rica, tal perspectiva ha ido cambiando lentamente gracias a las investigaciones de Patricia Badilla, Mónica Granados, Patricia Alvarenga y José Daniel Gil. ⁽²⁾ Sin embargo, aún se ignora cómo se construyeron los mecanismos informales de control y cómo se relacionaron estos con los mecanismos formales. Recientemente, los trabajos de Massimo Vallerani, Sabina Loriga, Mary Douglas y Geoffrey Lienhardt, al

¹ En Costa Rica se dio un panorama muy parecido al descrito por Roger Chartier en un balance historiográfico sobre el concepto de cultura popular, al respecto véase Chartier, Roger. *Cultura Popular. Retorno a un concepto historiográfico*. En *Manuscrits*. No. 12. Enero. Bellaterra, España. 1994, pp- 43-46, 59.

² Al respecto véase: Badilla, Patricia. *Estado, Ideología y Derecho. La Reforma Jurídica Costarricense (1882-1888)*. (Tesis de Maestría en Historia. Universidad de Costa Rica). San José, Costa Rica. *IBID. Ideología y Derecho: El Espíritu Mesiánico de la Reforma Jurídica Costarricense (1882-1888)*. En: *Revista de Historia*. No.18. Heredia, Costa Rica. EUNA-EUCR. 1988; y Granados, Mónica. *Estudio Exploratorio para la construcción de una Teoría Político – Económica de la Pena en la Costa Rica del Siglo XIX*. (Tesis de Maestría en Criminología. Instituto Nacional de Ciencias Penales). Méjico D.F. Méjico. 1986.

teorizar sobre estos problemas han hecho uso del concepto de “*relaciones totales*”; según esta noción en los juicios se puede advertir la presencia de vínculos intensos y personalizados que son expresiones de relaciones de tensión, conflictividad y agresión dentro de la comunidad. De esta forma, en los juzgados se pueden encontrar no sólo varias normas propias de los sectores populares; sino que también se puede examinar la utilización que hicieron estos de los mecanismos formales y de los cánones dominantes.

(³)

Siguiendo los enunciados de Loriga, este capítulo procurará analizar los conflictos cotidianos que vivieron los diversos sectores sociales entorno a la moral y a las buenas costumbres, en la provincia de San José, indagando a través de ellos la interacción entre los mecanismos formales de control social y las costumbres populares.

Entre 1860 y 1949, los expedientes de injurias, calumnias y faltas a la policía de la provincia de San José registraron y pormenorizaron los más diversos altercados cotidianos en donde los conceptos de moral, honor y decencia adquirían nuevas significaciones, muchas veces contrarias a las especificadas en los códigos penales y en el discurso dominante. Uno de los atributos de las fuentes policiales y judiciales en este periodo fue el de evidenciar las múltiples lecturas que de las leyes hicieron los diferentes sectores sociales. Como se tratará de explicar a lo largo de este capítulo estas fuentes permiten observar cómo los mecanismos formales de control social fueron aprovechados por los sectores populares para resolver y canalizar aquellos altercados que rebasaban las redes de solidaridad y cohesión comunal. Si bien, los códigos penales y de policía que emitió la clase dominante crearon los escenarios y los libretos que debían seguir toda la sociedad, los sectores populares, a través de sus tradiciones, hábitos y costumbres, tendieron a descifrarlos y a reinterpretarlos según sus propias necesidades. De este modo, las fuentes policiales y judiciales muestran al investigador actual como los mecanismos de supervisión y dominación promovidos por la clase dominante fueron adquiriendo legitimidad y autoridad en las comunidades en la medida que resolvían o canalizaban los antagonismos cotidianos y solventaban las necesidades de estos grupos.

³ Vallesani, Massimo. Conflitti e Modelli Procedurali nel sistema giudiziario comunale. I Registri di Processi di Perugia Nella Seconda Mitá del XIII secolo. En: *Società e Storia*. . Vol. 13. No. 48. 1990, pp. 267-299 y Loriga, Sabina. A Secret to Kill the King: Magic and Protection in Piedmont in the Eighteenth

En consecuencia, las fuentes policiales y judiciales permiten rastrear cómo los diversos sectores populares, ya sea en los espacios agrarios o urbanos, de la provincia de San José acudieron a las alcaldías, a las agencias de policía y a los juzgados, requiriendo soluciones prácticas a conflictos que rompían la solidaridad comunal. Así mismo, estas fuentes permiten observar una función inexplorada de los mecanismos formales de control social como el de ser intermediario social de la conflictividad cotidiana. En suma, este capítulo sugiere que los expedientes judiciales y policiales son una vitrina para observar tanto la cohesión social como el control social en el ámbito cotidiano. ⁽⁴⁾

La aproximación que se hará (desde los expedientes judiciales y policiales) no niega que en Costa Rica la configuración de los mecanismos formales de control social se sustentó en una política de morigeración y civilización de los sectores sociales promovida por la clase dominante. Aquí se pretende analizar cómo la legitimidad de ese proyecto y de las autoridades y los entes de vigilancia sólo pudo ser “lograba” en la medida que tuvo que admitir las tradiciones y costumbres de las comunidades y sectores sociales que debían inspeccionar.

En los capítulos anteriores se observó que tanto en la provincia de San José como en el resto de la República existieron grandes desigualdades económicas, sociales, productivas, regionales y culturales que fueron la base de las disparidades en el ejercicio del control. Así mismo, los avatares de los entes de control y su aparente fracaso se explican por las diferencias socioculturales que tuvo que afrontar la denominada inspección o supervisión social. En suma, este capítulo parte del hecho de que el ejercicio del control social tuvo que responder a la heterogeneidad sociocultural de los espacios

Century. En: Nuir, Eduard y Ruggiero, Guido. History From Crime. Baltimore, Estados Unidos. The Johns Hopkins University Press. 1994,, pp. 91ss.

⁴ Esta perspectiva fue explorada para el caso italiano por Massiano Vallerani. Según él, para reconstruir el funcionamiento y la finalidad de la justicia urbana del siglo XIII en Perugia con respecto al conflicto comunal deben considerarse cinco grandes parámetros los cuales se refieren: a la forma en como se dio el conflicto y los modos posibles de resolución; los procesos de estratificación que se producían en el conflicto mismo; los mecanismos de mediación que facilitaba el sistema judicial; los modos y las formas en que se realizaba la acusación, el proceso y la delación y finalmente, la lógica que imponía la práctica judicial, lo que determinaba la naturaleza y posición de cada persona en el juicio.

Los cinco parámetros que señala Vallesani procuran analizar como dentro de la comunidad se generaban los conflictos que rompían el estándar aceptado de comportamiento social, generando confrontación interpersonal, familiar y comunal y que permitan entender como los juzgados fueron una instancia más para tratar de resolver el conflicto y recomponer la paz de la comunidad. (Véase: Vallesani, Massimo. *Conflitti i Modelli Procedurali nel sistema Giudiziario Comunale....*, p.271-280).

que pretendió dominar. De igual manera, se parte de que los códigos y las pautas vecinales crearon alianzas y férreas oposiciones a los designios de la clase dominante.

2- COMUNIDADES Y CONFLICTO.

Las diferentes autoridades e instituciones de control social costarricenses tuvieron que enfrentar la gran heterogeneidad sociocultural tanto, de las comunidades rurales como urbanas, aspecto al cual no escapó la provincia de San José. En los diversos espacios rurales y urbanos josefinos se configuraron constantemente una amplia plétora de normas comunales que tendieron a crear diferentes mecanismos normativos de cohesión social, autoridad y sociabilidad. A pesar de la gran pluralidad sociocultural los sectores populares tendieron a conformar una coherencia interna que era reafirmada por diversos hechos tales como la explotación laboral y los métodos de producción que se les imponían; la estabilidad de los lazos familiares pese a los procesos migratorios y la constitución de una sociabilidad común. Cada uno de esos aspectos permitió la aglutinación de las diversas identidades vecinales, comunitarias, locales y hasta regionales. (5)

Los diversos mecanismos informales de control social tendieron a establecer lazos de solidaridad, adhesión, protección y apoyo mediante los cuales se cohesionaba a los diferentes grupos pertenecientes a los sectores populares. De este modo, los criterios de parentesco, vecinal, comunal, étnico, cultural y socioprofesional además de ejercer un control familiar y local también crearon una identificación colectiva. Estos procesos unificadores si bien no dieron paso a la formación de una conciencia de clase, por lo menos si permitieron el surgimiento de una autopercepción al interior de los distintos grupos. Algunos historiadores marxistas como E.P. Thompson, George Rudé y Eric Hobsbawn han examinado estos procesos de conciencia grupal anteriores a la conciencia de clase. (6) Los

⁵ Los trabajos de José Manuel Cerdas rescataron estos elementos como básicos en la articulación de una identidad socio profesional y socio cultural de los sectores populares. Al respecto véase: Cerdas, José M. El Marco Sociourbano de los Obreros Manufactureros Josefinos, 1930-1960. En: Revista de Historia. No. 29. Enero – Junio. Heredia, Costa Rica. EUNA-EUCR. 1994, pp. 104 ss; y IBID. Los Obreros en la Época de la Manufactura: Sistemas y Condiciones de Trabajo en San José (1930-1960). En: Revista de Historia. No. 31. Enero – Junio. Heredia, Costa Rica. EUNA-EUCR. 1995, pp. 127-159.

⁶ Rudé, George. Revolución Popular y Conciencia de Clase. Barcelona, España. 1981; Hobsbawn, Eric y Rudé, George. Revolución Industrial y Revolución Agraria. El Capitán Swing. Madrid, España. S.XXI. 1985; Thompson, E.P. La Formación de la Clase Obrera en Inglaterra. Barcelona, España. Editorial Crítica. 1989, IBID “El Delito de Anonimato” y “La economía Moral de la Multitud en la Inglaterra del

hallazgos de estos historiadores establecieron que los sectores populares crearon normas de autoridad y supervisión; pero también aglutinaron ideas, experiencias y proyectos sociales que se enfrentaron constantemente a la clase dominante, dimensión que tiende a olvidarse con mucha frecuencia en las investigaciones del control social.

Lo anterior se puede visualizar en diversos paralelismos socioculturales de los sectores populares. Así por ejemplo, en el caso europeo ha quedado documentado que las cencerradas o charivaris surgían cuando la cohesión comunal era amenazada. (7) En el caso costarricense, hasta el momento, no se han localizado este tipo de fenómenos. Por el contrario, la acción comunal discurrió por las vías del cuchicheo y la murmuración. Así por ejemplo, cuando los sectores populares desearon que las cabezas de familia, los patriarcas o los líderes comunales actuaran contra las conductas indeseables de sus criados, familiares o encargados recurrieron al chisme. En el caso costarricense, este tipo de proceder hizo que tanto la organización comunal y los procesos de sanción se presenten al investigador actual como difusos, sin cabecillas manifiestos y sin un argumento explícito. No obstante, una lectura detallada de los expedientes y fuentes judiciales y policiales permite visualizar la regulación comunal.

El rol que cumplieron las denominadas “amas de casa” y las mujeres cabeza de familia en los sectores populares fue otro factor de unificación de las diversas manifestaciones socioculturales que se dieron en dichos sectores. Las cónyuges y matriarcas fueron las encargadas de velar por la unión familiar, la conservación y reforzamiento de las parentelas (ya sea a través de matrimonios, asistencias recíprocas y los padrinzagos, entre otros) y la formación de alianzas vecinales o de amistad. Si bien, los varones de los sectores populares crearon lazos socioprofesionales o de oficio el peso de la unión de las parentelas y las alianzas locales recayó en la mujer. Particularmente, interesante fue observar que las amas de casa eran las que más estigmatizaron a todas aquellas mujeres consideradas como disolutas o prostitutas en los procesos de policía, aspecto que volvió a repetirse en las causas legales de injurias y calumnias.

Siglo XVII” En: Tradición, Revuelta y Conciencia de Clase. Estudios Sobre la Crisis de la Sociedad Preindustrial. Barcelona, España. Editorial Crítica. 1989; Eric Hobsbawn. Bandidos. Barcelona, España. Ariel. 1976, IBID Rebeldes Primitivos. Estudio sobre las Formas Arcaicas de los Movimientos Sociales en los siglos XIX y XX. Barcelona, España. Editorial Ariel. 1974.

⁷ Al respecto véase Zemon Davis, Natalie. Sociedad y Cultura en la Francia Moderna. Barcelona, España. Editorial, Crítica. 1993 y Caro, Julio. Vida y Muerte de la Cencerrada. En: Historia 16. No.47. 1980.

Finalmente, dentro de los sectores populares se crearon normas de comportamiento socialmente aceptados. De esta forma, aún cuando podían existir múltiples significados sobre la moral y la decencia dentro de la diversa gama de grupos que componían a los sectores populares parecía prevalecer una idea general o básica de lo que debería ser la conducta socialmente aceptada y que se manifestaban entre otras en el recato, el respeto a la familia, a la autoridad paternal, la integridad y a la honradez.

Diversos investigadores han seguido los análisis de George Rudé, E.P. Thompson y Eric Hobsbawm en lo que se refiere a una “economía moral”, el desarrollo de “ideas inherentes” en las ideologías populares y la formación de una lucha de clases que precedía a la conciencia de clase. El libro “Rebeldes Primitivos” de Hobsbawm ⁽⁸⁾ ha sido considerado por muchos de sus seguidores como un buen ejemplo de cómo estudiar estas facetas de los sectores populares. Tras cuatro décadas de análisis se ha reconocido la capacidad de los sectores populares de resistir, impugnar y modificar el proyecto dominante, al tiempo que se han percibido ciertas utopías y aspiraciones futuras, basadas en la tradición, las costumbres y las experiencias acumuladas. Las ideas de honor, decencia y respetabilidad han llegado a ser consideradas como parte integral de los sectores populares y de lo que se ha dado en llamar “ideologías inorgánicas”; aunque tienden a ser examinadas por el historiador como plurales, en constante reconstrucción y difíciles de generalizar. ⁽⁹⁾

Por su parte, los criminólogos han tendido a examinar los valores y las costumbres comunales, con sus múltiples diferenciaciones y paralelismos, inquiriendo sobre la forma en que estos han podido configurar lo que Mark Findlay llamó “*mecanismos informales del control social*”. Esto por cuanto se supone que estos mecanismos, aparentemente insignificantes con su accionar redefinieron los sistemas de dominación. De esta forma, diversas corrientes criminológicas redefinieron como la clase dominante y su “*intelligentsia*” han aprovechado las normas y los juicios populares para construir un sistema de dominación con relativo éxito. En la llamada criminología crítica esto ha implicado reconocer la diversidad, la complejidad y la constante adecuación de los

⁸ Hobsbawm Eric Rebeldes Primitivos. Estudio sobre las Formas Arcaicas de los Movimientos Sociales en los siglos XIX y XX. Barcelona, España. Editorial Ariel. 1974.

⁹ Véase Levi, Geovanni. La Herencia Inmaterial. La Historia de un Exorcista Piamontés del Siglo XVII. Madrid, España. Nerea. 1990; Chartier, Roger. El Mundo como Representación. Historia Cultural: entre la Práctica y Representación. Barcelona, España. Gedisa. 1995; y Ginzburg, Carlo. El Queso y Los Gusanos. El Cosmos, según un Molinero del Siglo XVI. Barcelona, España. Muchnick. 1994.

mecanismos formales de control como entes diversos, cambiantes y complejos, los cuales a su vez estuvieron supeditados a las estrategias populares. En consecuencia, esta perspectiva ha planteado conjeturas sobre la existencia de múltiples formas de ejercer el poder y que estas pueden variar según el espacio, el periodo y actores sobre los que se cierne. ⁽¹⁰⁾

Las reflexiones de los criminólogos exigen a la historiografía reconsiderar las innumerables fracturas que tuvieron los mecanismos formales de control social a la hora de morigerar a los sectores populares. Así por ejemplo, las numerosas fisuras observadas en el sistema de control costarricense podrían obedecer a la fuerte presión de los sectores populares antes que la ineficacia de las autoridades. Así mismo, surge la pregunta ¿cómo se pudo imponer la “hegemonía”, de la clase dominante cuando existieron múltiples asimilaciones de los discursos dominantes, ricas y diferentes costumbres y representaciones sociales que relativizaron cualquier imagen de omnipotencia del proyecto dominante?. La respuesta a esta interrogante obliga de nuevo al historiador a replantearse la fuerza de las normas y las costumbres populares en medio de los cuales se pretendían asentar las instituciones formales encargadas de controlar a la población costarricense.

Por otra parte, la relación entre los mecanismos formales e informales obliga a considerar la problemática del “consenso social” analizando los roles de los líderes y su ejercicio del poder para así establecer los grados de legitimidad que alcanzaron los mecanismos de control formal en diferentes espacios y sectores sociales. Esto lleva, a su vez, a considerar la importancia acerca de cómo la autoridad y el consenso penetraron en las costumbres y campos culturales de los diferentes sectores como un elemento substancial de la cotidianidad. ⁽¹¹⁾

Las fisuras e intersticios dejados en el ámbito del control social obligan al historiador a mirar a otros horizontes, como por ejemplo el de la denominada criminología crítica, la cual desarrolló a partir de la década de 1970 un marco de análisis muy sugerente en el que planteaba que los mecanismos formales únicamente pueden ejercer algún papel de control en la sociedad si logran asociarse con los mecanismos

¹⁰ Findlay, Mark. "Para un análisis de los mecanismos informales de control social". En: Revista Poder y Control: "Planteamientos sobre el control informal". Barcelona, España. Edit. P.P.U. No. 1. 1987, pp.21 ss.

informales de control; vía que recién ha sido explorada en los últimos diez años por algunos historiadores costarricenses.

A- LAS LEYES DE MORALIZACIÓN Y LAS TRADICIONES POPULARES.

En capítulos anteriores se dejó claramente establecido como entre 1860 y 1949 se desarrolló al interior del proyecto oligárquico liberal un proceso de morigeración y civilización de los sectores populares. Este interés se puede observar en la propensión de normalizar y codificar los conceptos de moral, decencia y honor, al mismo tiempo que se especificaban los nuevos parámetros de laboriosidad, disciplina y justicia. Todo ello quedó reflejado en nuevos sistemas de castigo y punición. Los cambios fueron dramáticos. Los trabajos de José Antonio Fernández y Eugenia Rodríguez concluyeron, luego de centrarse en diferentes temáticas, que entre 1750 y 1850 existió un universo social particularmente diferente al desarrollado a partir de 1860.

Según Eugenia Rodríguez, el concepto de honor en el Valle Central estuvo relacionado con la aceptación popular de la nupcialidad católica que comenzó adoptarse con mayor asiduidad, especialmente, ente artesanos y propietarios agrícolas. A partir de 1750 esto posibilitó dos cosas: por un lado, que la sanción religiosa al concubinato tuviera apoyo popular a finales del periodo colonial. Por otro lado, le permitió a la élite colonial fortalecer sus alianzas patrimoniales a través del matrimonio. En este último caso, el concepto de honor tuvo que ser redimensionado para que admitiera las categorías y jerarquías sociales basadas en la etnia, el poder patriarcal, el color de la piel, la pureza sanguínea y la salvaguardia del abolengo. ⁽¹²⁾ Así por ejemplo, para Rodríguez el honor:

“... era un factor clave en el proceso de escogencia de pareja, ya que los novios, indiferentemente de su condición social, lo conceptuaban como vinculado con la virtud femenina, y en términos más corporativos (familiares y comunales) que individuales. El control masculino sobre la sexualidad femenina (por parte de padres, esposos u otros parientes varones) era, en

¹¹ Para ejemplo de este tipo de análisis véase Trainor, Richard. Black Country Elites. The Exercise of Authority in a Industrialized Area. 1880-1900. Nueva York, Estados Unidos. Oxford University Press. 1993.

¹² Rodríguez, Eugenia. Hijas, Novias y Esposas. Familia, Matrimonio y Violencia Doméstica en el Valle Central de Costa Rica (1750-1850). Heredia, Costa Rica. EUNA. 2000, pp. 21, 40, 70-75, 87 y 106

efecto, uno de los criterios básicos para reconocer y preservar el honor social, familiar y comunal”.⁽¹³⁾

Los trabajos de José Antonio Fernández dan cuenta de una extremada diversidad y complejidad socio cultural. Para Fernández es equivocado asumir la idea de una cultura común entre la élite y los sectores subalternos, ya que si esta existió tuvo múltiples interpretaciones. Según su opinión, entre 1750 y 1850 la élite colonial desarrolló una sistemática política de agresión simbólica a las culturas subalternas la cual continuó en los primeros años post independentistas.⁽¹⁴⁾ Al igual que Fernández, creemos que es arriesgado afirmar una adopción generalizada del concepto de honor asociado al matrimonio a finales de la época colonial; pues estos tuvieron significados muy desiguales aún en el estrecho espacio que ocupó el Valle Central entre 1750 y 1850.

A pesar de ello, debe reconocerse que a partir de 1860 los conceptos de honor, respeto, decencia, matrimonio tuvieron que ser redefinidos por la clase dominante y la nueva dinámica social que impuso el capitalismo agrario. Uno de los cambios más importantes fue la codificación y normativización paulatina de esos conceptos con el fin de que pudieran recrear las estrategias de reproducción social en medio del nuevo contexto socioeconómico. Esto provocó que los antiguos parámetros asociados a la sangre, el color de la piel y el abolengo, entre otros tuvieran que ser redefinidos. La legitimidad de las nuevas categorizaciones sociales requería que los sectores populares aceptaran abandonar las valoraciones comunales y se sometieran a los discernimientos legales.

La pretendida difusión de una sociedad codificada y normativizada que defendía la clase dominante tuvo que enfrentarse a la visión popular basada en las costumbres y valores comunales. Los sectores populares estaban acostumbrados a aplicar lo que Alfred Soman llama “infrajusticia”,⁽¹⁵⁾ donde notarios, religiosos, padres, hombres respetables y líderes comunales eran los que hacían valer lo legal. A lo largo del siglo XIX, es

¹³ Rodríguez, Eugenia. *Hijas, Novias y Esposas...* 2000, p. 87.

¹⁴ Fernández, José Antonio. “De las Difusas Líneas de Argumentación Elitesca a la Consolidación de una Política: La agresión Simbólica a la Cultura Política (material inédito); y Fernández, José Antonio y González, Edwin. El Sistema Jurídico de Mediación Cotidiana y la Construcción de la Legitimidad: El caso de Costa Rica, 1821-1840. En Seminario Estado, Participación Política e Identidad Nacional en Centroamérica, siglos XIX y XX. Universidad de Costa Rica, 23-25 de febrero de 1995.

¹⁵ Soman, Alfred. L’ Infra – justice a Paris D’ Apres les Archives Notariales. En: Historie Economie et Society. No. 3 1982, pp. 369-374.

importante indicar el peso que tuvieron los denominados “juicios orales”, los cuales si bien introdujeron la ansiada codificación en los sectores populares, aceptaba todos los mecanismos propios de la comunidad.

Aunque, los juicios orales no permitieron popularizar y generalizar el concepto de honor dentro de los sectores populares, si lograron extender el uso de los tribunales para canalizar las disputas en torno a esa noción. De esta forma, estas instancias buscaron penetrar en las formas de arbitraje presentes en los sectores populares. Vale aclarar que tal propagación fue redimensionada en las diferentes comunidades, tal y como se observará en los apartados subsiguientes. Los juicios orales deben ser considerados como un valioso prisma que permite mirar el desarrollo de los valores populares entre 1821 y 1875. Los resúmenes de los expedientes muestran como la violación a las propiedades comarcales, colectivas y familiares podían significar una afrenta a la honorabilidad y podía ser concebida como el más grosero de todos los agravios. ⁽¹⁶⁾

Los juicios orales permiten inferir que la denominada “conducta respetable” se asociaba al acatamiento de lo conocido, por ejemplo: aunque las tierras podían ser comunales se suponía que el resto de la sociedad reconocía quién cultivaba, pastaba o recolectaba tradicionalmente en un espacio determinado y se daba por un hecho que aunque una pareja no estaba casada debían respetar las normas de decoro. A finales del periodo colonial, como ha señalado Eugenia Rodríguez, en los sectores populares el concepto de

¹⁶ Agradezco a José Antonio Fernández haberme facilitado diversos borradores que tratan esta temática. Los ejemplos, del accionar de estos procesos responden a lo Stephen Frank llama “justicia popular” (véase: Frank, Stephen. Crime, Cultural Conflict and Justice in Rural Russia, 1856-1914. Los Angeles – Londres. Estados Unidos – Inglaterra. University of California Press. 1999).

Un ejemplo, donde el honor estuvo en juego sucedió el 24 de enero de 1827. En ese día compareció el señor Pedro Chaves demandando a la señora Trinidad Chinchilla por haberle dado a su mujer una pescozada y haberla llamado puta estando en la vecindad. Aparentemente, ambas mujeres tenían una larga enemistad y antes de la agresión estuvieron agraviándose mutuamente. El alcalde aceptó la denuncia y de inmediato pidió a los demandantes y a la acusada trajeran sus hombres buenos. Una vez que tanto el alcalde como los mediadores comunales escucharon a las partes tomaron el acuerdo de castigar con un peso a las manos violentas de la Chinchilla; además se le impuso un peso de multa por haber puesto entredicho el matrimonio de la Chaves al decirle puta. Con respecto a los insultos que se dijeron ambas mujeres el alcalde dejó injuria por injuria. No obstante, este funcionario les advirtió que impondría cinco pesos y un mes de prisión en obras públicas a la mujer que de nuevo buscara contienda (ANCR. Jurídicos. No. 3101, f. 52). El caso, evidencia no sólo un proceso judicial con intermediarios comunales sino formas de sanción y justicia muy diferentes a las desarrolladas en las décadas posteriores a 1860. Situación que se repetía en casos de deudas de maíz y productos (en un mundo dominado todavía por el trueque y la integridad de los tratantes); las pugnas por el daño de cercos comunales por el ganado y los pleitos cotidianos repetitivos que rebasaban los límites de lo personal, familiar y comunal y que debían ser dilucidados en las instancias judiciales (ANCR. Jurídicos. No. 3101, f. 7v-8 ss).

respeto era determinado por la comunidad y no por el individuo. Esta situación continuó produciéndose a lo largo del siglo XIX y principios del XX. De este modo, en el periodo de en que se centra esta tesis, en la mayor parte de la denominada región central, se entrevé que los miembros de estos sectores estaban pendientes de la apreciación comunal; en especial en lo que se refiere a los casos de injurias y calumnias. En consecuencia, no es de extrañar que los miembros de estos sectores temieran a los rumores y procuraran detener el chisme lo más pronto posible. Esto por cuanto, los rumores podían adquirir una trascendencia monumental, pues si no se lograban desvirtuar llegaban a producir el desprecio y la repulsión comunal y con ellos sanciones sociales irreparables en el contacto cotidiano y de la vecindad. Máxime si se ejercía algún oficio que requiriera de un conocimiento público de probidad.

Un ejemplo de este de tipo proceder lo protagonizó el 4 de enero de 1909 el hojalatero Hilario Ulloa contra el albañil Vicente Carmona. Según el ofendido:

“El día cinco de diciembre del año pasado entre nueve y diez de la noche y el siete de diciembre también pasado entre once y doce del día, llegó á mi casa de habitación situada en esta ciudad el señor Hilario Ulloa Mora ... y me profirió las expresiones siguientes que yo era un sinvergüenza, esbirro, hijo de puta y que de esa forma no se ganaba la plata ... soy hombre honrado que vivo de mi trabajo y jamás he sido procesado por delito alguno y por consiguiente me creo acreedor á tener conducta intachable como probaré en su oportunidad”. ⁽¹⁷⁾

El ofendido no sólo se dio de “trompadas” con su adversario sino que se apresuró a desmentir en los juzgados la ofensa recibida en su vecindario donde no sólo residía sino que también laboraba. La defensa del ofensor consistió en manifestar su estado de ebriedad por lo que no recordaba la injuria proferida. De este modo buscó diversos testigos con el fin de demostrar que:

“en aquella época andaba yo muy emparrandado”. ⁽¹⁸⁾

Además, de los múltiples testigos que reafirmaron tanto la laboriosidad y honradez del querellante como la del denunciado, el juicio siguió el cause normal de los procesos en el cual participaban los sectores populares. En efecto, el 20 de enero, 16 días después de

¹⁷ ANCR. San José. Alcaldía 3. No. 6075, f.1.

¹⁸ ANCR. San José. Alcaldía 3. No. 6075, f.7v.

puesta la denuncia, los adversarios solucionaron sus diferencias con un arreglo extrajudicial y amigable renunciando el ofendido a la causa, una vez que puede probar su honorabilidad y la falsedad de su contrincante.

En los sectores populares el recato fue otra conducta que se asoció al honor. Tanto los hombres como las mujeres estuvieron sometidos a la inspección popular. Era trascendental mantener la discreción en los problemas conyugales, familiares y vecinales. La imposibilidad de los jefes de familia de resolver el conflicto obligaba a la comunidad a actuar a través del chismorreo que buscaba la acción de los intermediarios comunales. En este sentido, el respeto a la familia y a la autoridad paternal eran reconocidos en la medida que estos podían intervenir y fiscalizar el comportamiento de alguno de sus miembros.

Un caso que ilustró cómo se esparcían los rumores dentro de la comunidad, sucedió en 1867, el 11 de julio de ese año se presentó ante el Juez del Crimen la señora Ramona Salazar que denunciaba las murmuraciones e injurias del señor Santiago Mora contra su hija Cristina Sánchez de 19 años. Al parecer don Santiago había propagado dentro de la comunidad que la muchacha estaba embarazada, por lo cual se insinuó que ella tenía una conducta licenciosa. Doña Ramona, ante la amplia difusión del rumor, le pidió a diversos testigos que declararan sobre la pulcritud de su hija y la mala fe de Mora. De esta forma, le solicitó a la señora María Reyes Aguilar que testificará como el señor Mora en presencia de ella, quince días atrás le manifestó con relación a su hija Cristina:

“que reparara a ésta la barriga que tenía í que dentro de cuatro meses le diría el resultado”. ⁽¹⁹⁾

Al parecer varios testigos demostraron que don Santiago esparcía por toda la comunidad el chisme de que la joven estaba embarazada. Así, doña Modesta Berrocal afirmó que Mora:

“... una vez que pasaba Cristina Sánchez frente de la casa de Santiago Mora, este se hallaba en su puerta é hizo la seña que la declarante entendió que la Cristina estaba gruesa ó embarazada”. ⁽²⁰⁾

Por su parte doña Petronila Valverde le constaba que en:

¹⁹ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 9885, f.1.

²⁰ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 9885, f.4.

“... un día hará hoy próximamente dos meses llegó a su casa el señor Santiago Mora como á las doce del día y entre otras conversaciones le dijo: pero no ves como Cristina Sánchez está embarazada á lo que ella le contestó Jesús no diga eso y entonces él dijo, que así le decía la gente”. (21)

El caso anterior mostró como el injuriador no sólo podía esparcir el chisme sino que también a través de gestos y ademanes buscaba la opinión de otras personas para que estos le dieran una apreciación, la cual era reforzada con el sentir de quién profirió la injuria. Si la valoración de su vecino era contraria a su criterio simplemente se escudaba en el dicho **“eso dice la gente”**, el cual usualmente era utilizado por el ofensor para reforzar su denuncia. Al parecer, Mora actuó de mala fe, pues no le parecía que la joven **“flaca y sin gracia”** tuviera un novio que no fuera él. En todo caso, el accionar de Mora se apoyó en los intensos mecanismos de regulación cotidiana. Al final, Mora pudo evadir el castigo de la ley al apelar a los múltiples intersticios de los procedimientos penales, logrando así que la causa prescribiera.

Otro caso, interesante, se suscitó el 25 de febrero de 1862 cuando el señor José Zamora se presentó ante el Juez del Crimen a defender la honradez de su señora esposa, acusada en medio de un rumor que propagó una niña de 10 años. Según él, la menor:

“Justa Delgado calumnio á mi esposa Luisa Artavia entre las seis y siete de la tarde del mencionado día imputandole ante algunas personas, que ese mismo día habia ido al rio con el objeto de lavar sino con el de irse á ver con un hombre que se hallaba en el mismo rio. Esta calumnia fue vertida contra mi referida esposa en el mismo pueblo de Pacaca. Tal ofensa, en la condición de esposo no puedo dejarla pasar desapercibida, por cuya razón acuso á la menor Delgada”. (22)

La prontitud con que actuó don José, fue verdaderamente ágil y rápida e impidió que el chisme corriera por toda la comunidad. El proceso terminó cuando los padres de la niña se disculparon e hicieron retractarse a su hija.

Finalmente, en los sectores populares la laboriosidad, la integridad y la honradez eran valores que se obtenían por el reconocimiento público. De esta forma, la probidad de las personas y familias eran obtenida en el trato cotidiano. Un caso que ilustra la

²¹ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 9885, f.5.

²² ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 11417, f.2.

importancia de estos conceptos se dio en 1894, cuando la señora Mercedes Alvarado se había ganado la buena reputación de ser una de las mejores lavanderas de la capital. No obstante, ella tuvo que recurrir los juzgados pues:

“Hace algunos días se presento en mi casa de habitación la señora Elodia Franco ... á hablarme para que me hiciera cargo de lavar un poco de ropa de una escuela de que élla es maestra. Yo le manifeste que me era imposible aceptar su encargo, por mis muchas ocupaciones; pero debido á los ruegos de dicha señora, hube de comprometerme á lavar la ropa.

Ayer, al enviarle yo la ropa ya lavada, se alteró la señora Franco, porque según ella, mi trabajo no estaba bien echo. Y entre otros insultos dijo que yo era una sinvergüenza, ladrona, chancha, bandida; y que así como le quería robar eso a élla, así robaría más. Esto sucedió como á las 12 m en la casa de la señora Franco”.⁽²³⁾

Por su parte, la señora Elodia Franco le manifestó al juez que:

“Hace algún tiempo, en mi carácter de profesora de labores de mano de la escuela Jiménez dos de niñas de esta capital recogí todos los trabajos y con anuncia de la señorita directora los mandé a lavar y aplanchar, habiendo recomendado para ello á la señora Mercedes Alvarado, porque tenía la convicción de que era una buena lavandera y cumplida; le encargue especialmente esa ropa y la previne que yo la entregaba y recibía pero que el pagó lo hacía la señorita directora; y también quedo entendida, y á ello se comprometió que la ropa debia entregármela antes del veinte porque este día debían estar expuestas en las aulas del Colegio y no lo verificó, alegando que para la entrega debía yo ir á su casa, y previo pago, retirar la ropa. Poco antes del veinte fui á la casa de la Alvarado donde observe que el trabajo de la ropa era malo y supuse que no era ella la que lo había arreglado.... [Una de las empleadas de la Alvarado]; me dijo que como la Alvarado había creado fama se echaba á dormir, a lo que le replique que no debía hacer eso porque era mala fé y que así como la Alvarado me causaba tanto perjuicio con dejarme mal la ropa, así ella se vería obligada a perder más ...⁽²⁴⁾

Este juicio también discurrió por los canales instaurados al interior de los sectores populares, ya que después de que la señora Mercedes Alvarado probó que continuaba siendo una de las más honradas y distinguidas lavanderas capitalinas aceptó las disculpas de la señora Elodia Franco, la cual tuvo que retractarse por lo dicho.

²³ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 7085, f.1-1v.

²⁴ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 7085, f.4, 4v y 5.

En los sectores populares los contenidos de la noción de honor fueron totalmente diferentes a los sustentados por la clase dominante. Esta segmentación ha sido estudiada para el caso europeo por Victor Kiernan y Norbet Elias. En su libro *“El Duelo en la Historia de Europa”* Kiernan señaló que, a partir del Siglo XVIII, el concepto de honor en Europa comenzó a redefinirse en las élites. La nobleza, generosidad y el respeto se asociaron a una descendencia familiar. Los integrantes de la clase superior comenzaron a asegurar su posición mediante reglas y prescripciones que todos debían cumplir bajo amenaza de un desprecio social. El duelo fue una carga que imponía la élite así misma como un medio de justificar los rencores privados sin caer en el sentimiento bajo de la venganza. ⁽²⁵⁾

Por su parte, Norbert Elías señaló que en la sociedad cortesana las reglas, el trato social, la etiqueta y el honor, entre otros conceptos, permitían configurar una relación interdependiente que facilitaba tanto la dinámica social como la reproducción de un grupo social. En consecuencia las normas tenían una función estabilizadora que en el caso de las élites debía ser mantenida a toda costa. ⁽²⁶⁾ Si bien la élite costarricense estuvo lejos de aceptar el duelo como sucedió en Europa si procuró imponer a sus miembros un inflexible modelo de comportamiento con la finalidad de normalizar y mantener su hegemonía social por medio de la construcción y difusión de los diversos preceptos y mandatos aglutinados en el concepto de “solemnidad” adjudicado a la gente respetable.

Particularmente, interesante fue observar como en ciertos casos los demandantes de la élite no entablaban pleitos con sujetos considerados por ellos como sus inferiores. Un caso particularmente valioso lo protagonizó el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia Antonio Álvarez en 1861 cuando fue injuriado en la prensa como un **“devoto y ciego instrumento de la admin., pasada”**. ⁽²⁷⁾ El final del proceso se dio cuando supo que su ofensor era un joven llamado Juan Arias, apodado como “Chacarta”. Álvarez

²⁵ Véase Kiernan. V.G. *El Duelo en la Historia de Europa*. Madrid, España. Alianza Editorial. 1988, pp. 20-31.

²⁶ Véase Elias, Norbert. *La Sociedad Cortesana*. Madrid, España. Fondo de Cultura Económica. 1993.

²⁷ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 12690, f.1. El texto injurioso que copió el magistrado en su denuncia decía: **“Para la historia del país y para la calificación de los caracteres contemporáneos sería interesante saber á punto fijo, desde cuando data la oposición de Don Antonio Álvarez, contra la Adm. Mora, pues hasta el día se le ha creído generalmente uno de sus más devotos y ciegos instrumentos (aún más de lo que él llama tiliche ministerial) y que solo aparece su adversario desde que aquel cesó de gobernar, es decir el 18 de agosto de 1899 en adelante”**. El artículo es firmado por un “observador que todo lleva cuenta”, f.2.

opinó que quien le había agraviado no era un rival digno para él, por lo que dio por terminado el juicio y le advirtió que no le molestase en lo sucesivo, que en tal caso le demandaría por esta y las nuevas injurias que profiriese en su contra.

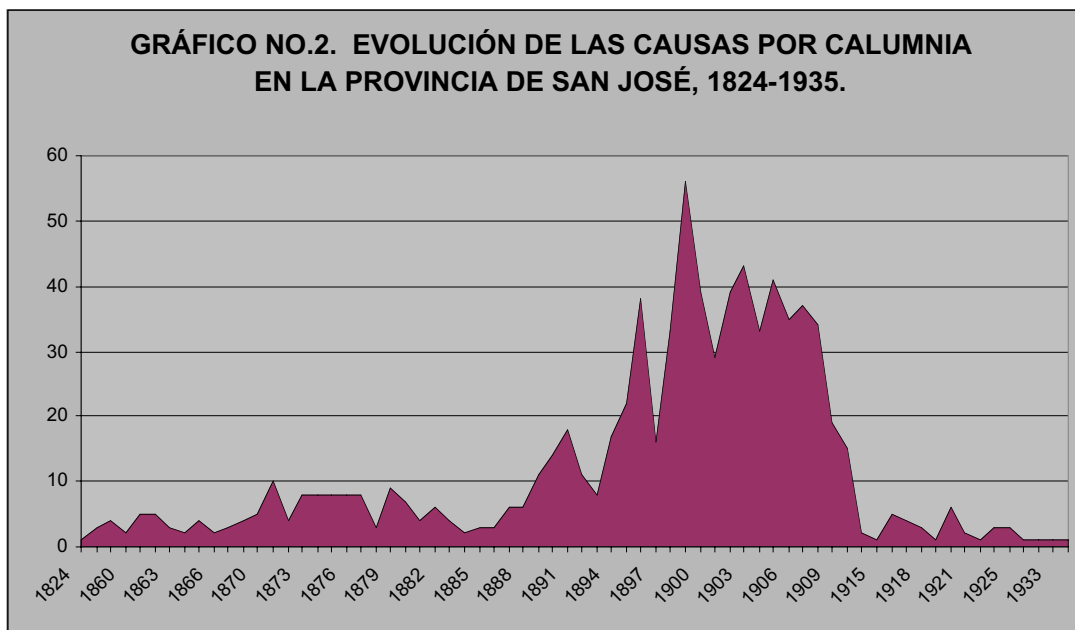
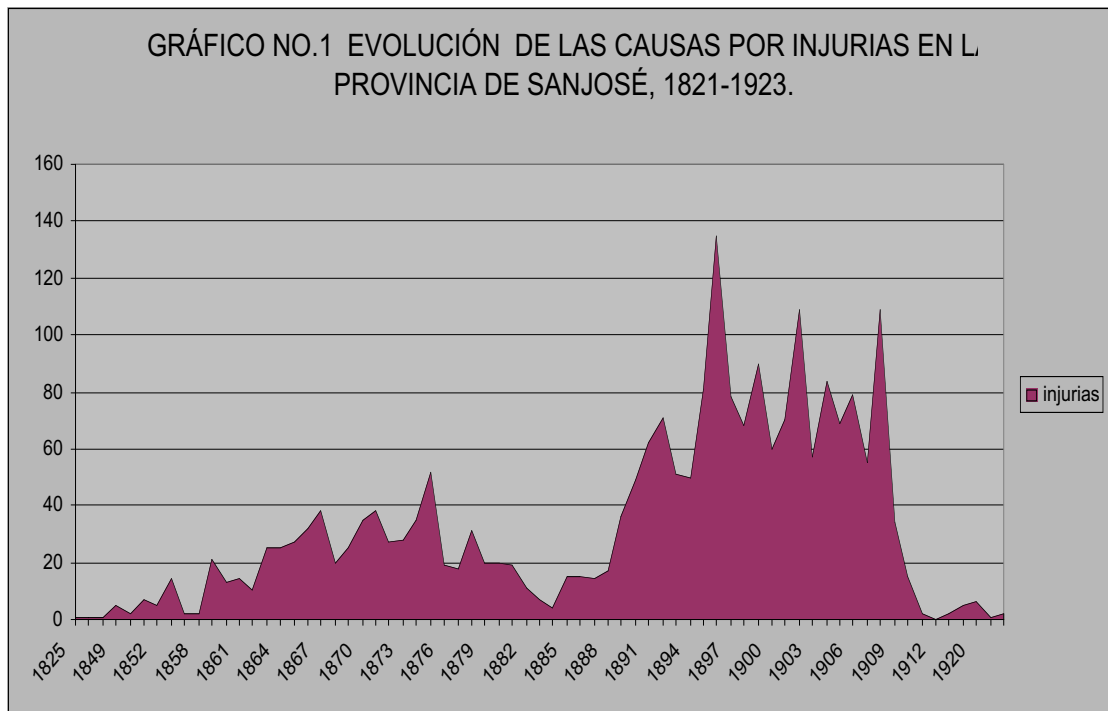
Los gráficos 1 y 2, construidos con las “tarjetas resumen” de la sección jurídica de los Archivos Nacionales, permiten establecer referentes a la evolución de las injurias y calumnias que fueron denunciados en la provincia de San José del Archivo Nacional, entre 1821 y 1935. Entre 1821 y 1858 se observó un crecimiento leve en el número de procesos. Luego de una sensible baja entre 1858 y 1861 se presentó un nuevo incremento. No obstante, no fue sino a partir de 1888 que tanto las injurias como las calumnias mostraron un aumento espectacular, tendencia que comenzó a decaer en 1912 aproximadamente a valores inferiores a los establecidos en 1861.

Una primera interpretación simplista indicaba el éxito que tuvieron los códigos penales, en especial el de 1880 para llevar los nuevos valores de respeto y decencia a los sectores populares. Según este razonamiento las leyes promulgadas habían logrado penetrar en las normas comunales del conflicto cotidiano o al menos atemperar el nivel de conflicto al canalizarlo en las estancias formales que diseñaba el Estado costarricense. Así mismo, esta hipótesis sostendría que el descenso de las causas judiciales por injurias y calumnias se debía a la poca trascendencia que le daría el código penal de 1924 a dichas ofensas.

Otra deducción simplista de los gráficos 1 y 2 indica que la mayoría de las causas por injurias y calumnias se daba primero entre las mismas clases dominantes por ser ellos quienes tenían una mayor conciencia de la importancia del honor y el respeto, tal y como se esbozaba en los diferentes códigos penales. También esta hipótesis señalaba que tal comportamiento se debía a que la misma clase dominante era la primera en asistir a los juicios y denunciar los delitos de injurias y calumnias para defender su honor.

Esa tendencia luego se revertiría con el paso de los años ya que por la acción de los agentes de control social los valores de decoro y distinción se extenderían al resto de las clases sociales. En este caso, sería previsible un aumento cuantitativo de los sectores populares en las causas relacionados con el respeto y la dignidad. Todo ello explicaría el incremento de los procesos relacionados con las calumnias y las injurias. Mientras que el descenso de las tendencias en 1912 podría deberse a dos hechos. Por un lado, una

masificación de los casos lo que llevaría a las clases dominantes a buscar otros medios para satisfacer sus reivindicaciones al honor menoscabado, mientras que las autoridades dejarían de inspeccionar esas causas debido a la cuantía de los mismos por lo que debería centrarse en la represión de otro tipo de delitos. Por otro lado, se podría manifestar que la represión de lo moral por parte de las instancias de control fue transitoria o fugaz, y pronto el aumento de las denuncias tramitadas por los sectores populares la cayeron en la indiferencia. Este otro argumento indicaba lo lento y dificultoso que resultó la configuración de los mecanismos de control social en el periodo 1885-1920.



Fuente de los gráficos Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. “Fichero de Calumnias, 1824-1935”. Elaboración a partir de las fichas de la sección jurídica de calumnias, Archivos Nacional de Costa Rica. Hasta febrero del 2000. IBID. “Fichero de Injurias, 1821-1935”. Elaboración a partir de las fichas de la sección jurídica de injurias, Archivos Nacional de Costa Rica. Hasta febrero del 2000.

No obstante, esa interpretación de los gráficos toparía con varios problemas. Como se observó en el capítulo anterior, en la década de 1920 los legisladores lejos de renunciar a la tipificación de la moral tendieron a reforzar aún más la defensa de la “honra y el honor”. Por otra parte, surgieron nuevos agentes de control tales como los cuerpos de detectives y las trabajadoras sociales que se dedicarían a apuntalar las normas morales que defendían los legisladores.

En ese caso, habría que recordar las prevenciones que se hicieron sobre las fuentes en la introducción de este trabajo. En efecto, el subregistro que presentan los ficheros del Archivo Nacional, a partir de la década de 1920, no permiten vislumbrar las tendencias a partir de esa fecha y cualquier inferencia sobre la relajación de las normas a la hora de establecer el control sobre diferentes capas encontraría múltiples inconvenientes. Por otra parte, habría que recordar que en los diferentes Anuarios Estadísticos publicados por el Departamento de Estadísticas y Censos sólo se consignaron las causas terminadas y castigadas, dejando de lado la trama social implícita en esos pleitos judiciales.

Para los propósitos de este capítulo es necesario redimensionar las tendencias que nos proporcionan los gráficos 1 y 2. Para dilucidar y caracterizar las propensiones observadas en los casos de calumnias e injurias debe analizarse quiénes eran los insultados y los ofensores, los móviles, las disquisiciones de las disputas y los derroteros que siguieron las causas. Ello permitirá acercarse a la conflictividad cotidiana y a las múltiples relaciones que se suscitaron entre los mecanismos formales e informales del control social.

B- LOS OFENDIDOS Y ULTRAJADOS.

El número de expedientes judiciales resguardados en el Archivo Nacional de Costa Rica demostró que en el ámbito provincial San José tuvo, entre 1824 y 1935, la mayor cantidad de conflictos en los cuales se ponía entredicho el honor y la verdad de un sujeto. Esta provincia fue seguida muy de lejos por las de Heredia, Alajuela y Cartago; mientras que las provincias de Guanacaste y Limón tuvieron los guarismos más bajos.

CUADRO NO.1 COSTA RICA CASOS DE CALUMNIAS POR PROVINCIAS ENTRE 1824 Y 1935.			
PROVINCIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA ACUMULADA
ALAJUELA	118	14,9	14,9
CARTAGO	85	10,7	25,6
GUANACASTE	61	7,7	33,2
HEREDIA	127	16,0	49,2
LIMÓN	60	7,6	56,8
SAN JOSÉ	343	43,2	100,0
TOTAL	794	100,0	100,0
Fuente:	Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. “Fichero de Calumnias, 1824-1935”. Elaboración a partir de las fichas de la sección jurídica de calumnias, Archivos Nacional de Costa Rica. Hasta febrero del 2000.		

Como se ha insistido en otras ocasiones, las cifras que surgen de la división provincial deben ser matizados. Una visión regional precisa un poco más el desarrollo de los delitos, sean estos contra el honor o de cualquier otro tipo. En efecto, las regiones circundantes al Valle Central concentraron casi el 55% de los casos. La región Pacífica que apenas se observó en la escala provincial apareció como el segundo lugar donde en mayor grado las personas zanjaron sus reyertas en torno al honor y la verdad. El espacio que se conformó entre la ciudad de Alajuela y los amplios territorios circundantes al cantón de San Ramón tuvieron el tercer lugar en este tipo de querellas. Entre tanto, la zona Atlántica guardó las mismas cantidades que tuvo la provincia de Limón.

CUADRO NO.2		COSTA RICA CASOS DE CALUMNIAS POR REGIONES ENTRE 1824 Y 1935.		
REGIONES		FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA ACUMULADA
ALAJUELA- RAMÓN	SAN	108	13.6	13.6
ATLÁNTICA		60	7.6	21.2
CENTRAL		435	54.8	75.9
PACÍFICO		144	18.1	94.1
REVENTAZÓN		28	3.5	97.6
SUR		28	3.5	100,0
TOTAL		794	100,0	100,0
Fuente:	Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. "Fichero de Calumnias, 1824-1935". Elaboración a partir de las fichas de la sección jurídica de calumnias, Archivos Nacional de Costa Rica. Hasta febrero del 2000.			

La comparación entre los cuadros 1 y 2 obliga a plantear la posibilidad de estudiar los mecanismos informales en espacios geográficos regionales que buscan detectar tanto las conexiones y similitudes en las costumbres, hábitos y tradiciones como las diversas formas en que se ejerció el poder. Esto por cuanto los cuadros 1 y 2 evidenciaron comportamientos regionales diferenciados.

El cuadro 3 construido con 474 registros presentes en los ficheros de calumnias de la serie jurídica del Archivo Nacional de Costa Rica señaló la forma en que se finiquitaron y mostraron que la gran mayoría de los procesos (un 71,5%) fueron abandonados o tuvieron una conciliación. Estas dos categorías aglutinaron diversas conductas tales como el perdón; el arreglo, a través de una satisfacción; la suspensión; y el abandono del proceso una vez que se evidenciaba la supuesta falsedad del calumniador.

Además, de estas cifras habría que considerar que un 8,4% de los procesos fueron rechazados ya que no cumplían con los preceptos y reglas que imponía el código penal, vigente en su momento. Estos casos consistían en personas que en acaloradas disputas o en alguna amenaza proferían frases que eran consideradas por alguno de los contendientes como ofensivas.

CUADRO NO.3 COSTA RICA, CAUSAS DE CALUMNIAS SEGÚN LA FORMA EN QUE CONCLUYERON ENTRE 1824 Y 1935.

FORMA EN QUE FINALIZÓ EL PROCESO	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA ACUMULADA
CONDENADA	15	3,2	3,2
ABSUELTA	18	3,8	7,0
ANULADA	1	0,2	7,2
MULTA	1	0,2	7,4
ABANDONADA	248	52,3	59,7
ARREGLO	91	19,2	78,9
INADMISIBLE	40	8,4	87,3
SOBRESÉIDA	60	12,7	100,0
TOTAL	474	100,0	
Fuente:	Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. “Fichero de Calumnias, 1824-1935”. Elaboración a partir de las fichas de la sección jurídica de calumnias, Archivos Nacional de Costa Rica. Hasta febrero del 2000.		

También fue llamativo que en un 16,5% de los casos la persona acusada de ser un calumniador resultaba libre y sin ninguna pena. Finalmente, los condenados apenas resultaron ser un 3.4% del total de los casos. La cantidad de penados resultó particularmente interesante en un periodo donde la clase dominante costarricense se preocupaba por construir y difundir un modelo de respetabilidad. La consolidación de dicho modelo, en teoría, supondría que las autoridades castigarían con fuerza las denuncias que llegaran a las instancias judiciales. También podría pensarse que este contrasentido se debió a una doble moral de la clase dominante o simplemente que ésta privilegió los casos donde el honor de algún miembro de su misma clase estuviera en juego. No obstante, la incoherencia entre los procesos juzgados y las tasas de penalidad se repitió en otros ámbitos judiciales. Carlos Naranjo y Mayela Solano demostraron en su tesis sobre el delito en la provincia de San José que una gran mayoría de los crímenes contra la propiedad resultaban sobreseídos, inconclusos o prescritos y sólo una minoría de las causas resultaban con algún tipo de condena. ⁽²⁸⁾

En el caso de las calumnias e injurias, la tendencia nacional a la dispensa y al abandono de los procesos aparentemente obedeció al uso que hicieron los sectores

populares de los juzgados para zanjar sus disputas. Es muy posible que este proceder se repitiera en otros ámbitos judiciales. En el caso de los delitos de la propiedad estudiados por Naranjo y Solano no se abordó este problema directamente, aunque ellos sí señalaron que la mayoría de esos delitos sucedieron entre miembros de la misma clase social antes que contra la clase dominante. Aspecto que también subrayaron José Daniel Gil y Francisco Álvarez para el caso de los homicidios. ⁽²⁹⁾

Joseph Fontana ha dado una interesante explicación sobre esa aparente tendencia a la “impunidad” de los mecanismos formales de control social. Para este autor, en el periodo que él estudió, ninguna clase dominante dispuso de los medios represivos suficientes para imponer la ley o sus normas en contra de la voluntad del resto de la sociedad, por lo cual los medios coercitivos nunca se orientaron exclusivamente a la coerción; por el contrario, según él, las instituciones represivas trataron de reforzar en el imaginario social el concepto de delito asociado a la noción de pecado. ⁽³⁰⁾

La explicación de Fontana resulta atinada en la medida de que nos muestra una diversidad de funciones de los mecanismos de control formal. Así mismo, tal apreciación ha sido ampliamente estudiada por Michel Foucault en sus diversos trabajos ⁽³¹⁾ y por los criminólogos asociados a las teorías del etiquetamiento o “label approach”. A pesar de sus diferencias tanto las tesis foucaultianas y del “labeling approach” señalarían a una serie de instituciones o agentes que creaban y entronizaban en la sociedad un disciplinamiento social acorde con los principios dominantes, antes que realizar una persecución masiva contra todos los sectores populares.

Sin embargo, la idea de una dominación y normalización social arrolladora, a pesar de las altas tasas de impunidad, oculta de plano el accionar de los sectores populares y su capacidad de influir y desnaturalizar el control social dominante. Por otra

²⁸ Véase: Naranjo, Carlos y Solano Mayela. *El Delito en la Provincia de San José, 1870-1900. Un intento de análisis histórico – social del Delito*. (Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad Nacional) Heredia, Costa Rica. 1989.

²⁹ Gil Zúñiga, José Daniel. *Homicidio, Asociación y Conflicto en la Provincia de Heredia. 1885-1915* (Tesis Doctoral en Historia. Universidad Autónoma de Barcelona) Barcelona, España. 1994 y Álvarez, Francisco. *Homicidios en San José, 1880-1921* (Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad Nacional). Heredia, Costa Rica. 1995.

³⁰ Fontana, Joseph. “Bastardos y Ladrones. En: *Revista de Occidente*. Madrid, España. No.45. Febrero 1985, pp. 83-84.

³¹ Uno de los trabajos más atinentes para esbozar este fenómeno estudiado es: Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar*. Méjico D.F. Méjico. Editorial Siglo XXI. 1989.

parte, la percepción de un sistema de control social siempre exitoso vería las transgresiones de los sectores populares a la disciplina dominante como simples hechos anecdóticos y curiosos. En consecuencia, los múltiples expedientes se verían como testimonios de conductas ilógicas e inverosímiles de ciertos grupos más que como evidencias de una pluralidad de costumbres y tradiciones que tienden a recrearse en otras esferas, como fueron las judiciales.

De este modo, al distinguir los diversos motivos que se manifestaron en los expedientes judiciales sobre las temas de calumnias e injurias se puede descubrir un horizonte de situaciones que trazaron los sectores populares, muchas veces alejadas del ideal dominante.

CUADRO NO.4 SAN JOSÉ TIPO DE OFENSAS ESBOZADAS EN LOS EXPEDIENTES DE INJURIAS ENTRE 1860 Y 1935.			
OFENSA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
ABUSO AUTORIDAD	2	,9	,9
ADULTERIO	3	1,4	2,3
AGRESIÓN	1	,5	2,7
ALCAHUTE	10	4,5	7,2
AMENAZA	1	,5	7,7
ASESINO	4	1,8	9,5
BANDIDO	27	12,2	21,6
BORRACHO	3	1,4	23,0
CALUMNIADOR	1	,5	23,4
CARAJO	1	,5	23,9
DAÑOS	2	,9	24,8
ESBIRRO	3	1,4	26,1
ESCANDALOSO	1	,5	26,6
ESTAFA	1	,5	27,0
ESTUPRO	2	,9	27,9
INCUMPLIMIENTO FIANZA DE HAZ	1	,5	28,4
HIJA EMBARAZADA	1	,5	28,8
IGNORADO	2	,9	29,7
IMPIO	1	,5	30,2
INDIO	1	,5	30,6
INJURIOSO	2	,9	31,5
JODIDO	2	,9	32,4
LADRÓN	25	11,3	43,7
NEGLIGENTE	1	,5	44,1
PATRIA POTESTAD	1	,5	44,6
PRENSA	15	6,8	51,4
PROSTITUTA	61	27,5	78,8
ROBO	11	5,0	83,8
SINVERGÜENZA	31	14,0	97,7
SUICIO	2	,9	98,6
TIRAR SOMBRERO	1	,5	99,1
VAGO	1	,5	99,5
VIOLACIÓN	1	,5	100,0
Total	222	100,0	
Fuente:	Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. "Injuriados y Ultrajadores, 1860-1935". Elaboración a partir de muestra sección jurídica de injurias, Archivos Nacional de Costa Rica. 2000.		

CUADRO NO.5			
SAN JOSÉ OFENSAS ESBOZADAS EN LOS EXPEDIENTES DE CALUMNIAS, ENTRE 1860 Y 1935.			
OFENSA	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE ACUMULADO
IGNORADO	2	5,4	5,4
ADULTERIO	2	5,4	10,8
APELACIÓN	1	2,7	13,5
DAÑOS	2	5,4	18,9
DETENCIÓN	1	2,7	21,6
ESTAFA	2	5,4	27,0
FALSEDAD	1	2,7	29,7
HURTO	4	10,8	40,5
LADRÓN	13	35,1	75,7
ROBO	9	24,3	100,0
TOTAL	37	100,0	
Fuente:	Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. “Calumniados y Difamadores, 1860-1935”. Elaboración a partir de muestra sección jurídica de calumnias, Archivos Nacional de Costa Rica. 2000.		

Los cuadros 4 y 5 denotan varios aspectos interesantes relacionados con las causas que dieron inicio a los juicios de injurias y calumnias. En primer lugar, la mitad de las ofensas que llevaron a un juicio por injurias estuvieron asociadas con la imputación de algún delito, el cual, según manifestaron los ofendidos, si resultaba cierto, los situaría como una amenaza por la comunidad y serían tratados como tales por ella. En efecto, la imputación de un delito afectaba tanto la credibilidad del imputado como sus relaciones cotidianas. En el caso de las calumnias este fenómeno representó el 83.7% de la muestra.

De este modo, las principales frases injuriosas y calumniosas que se motivaron los juicios ponían al ofendido en una posición de desconfianza ante la comunidad. Además, lo mostraban como un irrespetuoso de los valores y derechos de los demás. De esta manera, las locuciones más comunes se inscribían en las palabras de sinvergüenza, ladrón, bandido, estafador o asesino; además de manifestar algún robo o daño en la vecindad o el trabajo. Como se observará en los siguientes ejemplos, la trama de los conflictos por calumnias e injurias dentro de los sectores populares se situó en el ámbito de lo cotidiano.

El 28 de enero de 1874 el jornalero Ramón Mora, vecino de San Isidro, mientras trabajaba en la cosecha de un cerco de maíz de la señora Leandra Carvajal fue injuriado

por el esposo de esta, puesto que ignorando que Mora tenía un contrato laboral con su mujer le dijo que **“era un ladrón y que lo iba echar a la casa de reclusión o a San Lucas”**. Al final, el iracundo y mal informado cónyuge tuvo que disculparse con su peón. ⁽³²⁾ En este caso, un simple malentendido dio pie a una querrela que exigía reparar la ofensa emitida.

Una situación parecida se presentó el 21 de febrero de 1895, cuando Pantaleón Fernández demandó a Julián Pérez ya que éste último estaba diciendo en la villa de Desamparados que era un **“ladrón”** de leña y **“un sinvergüenza”**. La afrenta y la enemistad entre ambos se ventiló por más de tres años en los juzgados hasta que el injuriador murió; no obstante, desde el mismo inició se comprobó que la leña fue una excusa para dilucidar un conflicto personal ⁽³³⁾ Un último ejemplo, se dio el 24 de octubre de 1896 cuando se presentó el artesano Deodono Zamora a la Alcaldía Tercera de San José demandando al agricultor Juan González porque este sin ningún motivo le dijo que:

“... era un sucio y que no sabía cumplir con las obligaciones de mi casa y que era un cochino”. ⁽³⁴⁾

A pesar de las grandes diferencias, los tres casos aguardaron ciertas relaciones o semejanzas. Primero, los conflictos se dieron por mal entendidos o enemistades y son estos a veces difíciles de diferenciar; situación que fue frecuente en un gran número de casos de injurias y calumnias. Segundo, al no poder utilizar a los curas párrocos, familiares, amigos, o líderes comunales como sujetos mediadores encargados de restablecer la buena reputación individual, se recurrió a los juzgados para que ejercieran esta función. Tercero, fue interesante observar que en estos casos se prefirió obtener un arbitraje externo a la comunidad (ya fuera este un juez o alcalde) antes que llegar a la venganza o la agresión. En estos casos se pudo observar que en varios juicios se vislumbró cierta saña de los protagonistas, los cuales deseaban triunfar a toda costa y evitar una humillante retractación. Finalmente, los jueces y alcaldes cumplieron la doble función de ser espectadores y mediadores de los juicios, lo que explica porque la solución

³² ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 6265.

³³ ANCR. Desamparados Alcaldía Unica. No. 340.

³⁴ ANCR. San José Alcaldía Tercera. No. 4946.

del proceso no necesariamente fue coercitiva. Recuérdese que más de un 90% no tuvieron condena.

Un segundo motivo que llevó tanto a los injuriados como a los calumniados a querrellarse contra su oponente estuvo relacionado con la honra de las mujeres, la cual llegó a ser un 27,5 % de los casos de injurias (a las que por cierto sí le agregamos las afirmaciones de adulterio o de embarazo sumarían un 29,4%). En cuanto a los casos de calumnias, estos alcanzaron la cifra del 5,4%. En ambas situaciones lo usual fue que este tipo de conflictos fuera entablado entre las mismas mujeres, un poco más del 84% de procesos.

Habitualmente, estos casos denotaron que las mujeres de los sectores populares manejaron sus propios conceptos de pudor, castidad y sexualidad los cuales eran emitidos cuando había una acalorada discusión, en el momento en que se exigía un cambio de conducta a través del cuchicheo o simplemente se intentaba tomar desquite, esparciendo rumores o chismes dentro de la comunidad.

Un ejemplo que ilustró esa situación sucedió el 8 de diciembre de 1887, cuando María Sojo y Julián Solano se presentaron ante el Alcalde para denunciar a la señora Tremedal Cárdenas por que:

“... ya en su establecimiento que tiene en su casa, ya en otras partes ha conversado que los hijos que he procreado con mi esposo no son hijos de él sino de otros, y consiguientemente adulterinos, dichos expresados no hace aun un año y cuyas palabras supe yo hará próximamente cinco meses. Me atribuye así el delito adulterino.... En el mes de noviembre anterior, como a mediodía y próximamente el día cuatro, pasaba dicha sra Cárdenas con mi cuñado Jesús Solano ... por la calle frente del Meson que está al oeste de la plaza del Hospital, le dijo al joven Solano, dirigiéndose á mí que yo era una vieja choca, jodida”. (35)

En efecto, la pugna entre la señora Tremedal Cárdenas y María Sojo reflejó las disputas entre ambas mujeres. La señora Cárdenas encontró en el chisme la mejor forma de denigrar a su adversaria, aspecto que llegó a ser manejado incluso por su propio cuñado. La estrategia de agraviar a una rival se repetía en muchos casos aprovechando diversas circunstancias sospechosas a los ojos de la comunidad. Un ejemplo, que ilustró esto último se suscitó el 2 de setiembre de 1871 cuando Petra Guerrero fue injuriada por

Rafaela Villalta. Según el esposo de doña Petra, la Villalta estaba diciendo en la comunidad de Hatillo que:

“... mí nominada esposa, se encerraba en mi casa con Silvestre Carmona y que la barriga que tenía era de él”. ⁽³⁶⁾

Las pugnas canalizadas por el chisme fueron diversas, lo importante fue que para denunciar comportamientos contrarios a la moral comunal o para maquinar revanchas y desquites se utilizaron los mecanismos propios de la comunidad.

En los conflictos analizados queda claro que los sectores populares construyeron sus propias nociones de prostitución mucho antes que se emitieran las leyes de profilaxis venérea. Esto explica por qué antes de ese hecho muchas mujeres concubinas fueron delatadas dentro de su comunidad por sus mismas congéneres y por qué el Estado comenzó a registrar a un número cuantioso de mujeres solas, concubinas, madres solteras y jefas de familia. Aspecto que no habíamos considerado en ninguno de nuestros trabajos anteriores. ⁽³⁷⁾

Algunos ejemplos pueden ilustrar esa situación. El día 26 de abril de 1861 el Alcalde de San José tuvo que atender a Petronila Monge y Nazira por que acusaban a María Ramona Gómez por haberles proferido insultos graves diciéndoles que:

“... eran unas putas, viejas, vagas, italianas llangues y salteadoras”. ⁽³⁸⁾

En el caso anterior la conducta disoluta, indolente y malsana se asoció con la supuesta conducta “libertina” de las mujeres italianas, las cuales comenzaban a llegar en las diferentes compañías teatrales y por la migración de los italianos al país, aspectos que se acrecentaron en el último tercio del siglo XIX. ⁽³⁹⁾

³⁵ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 4853, f.2.

³⁶ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 6854, f. 1.

³⁷ Véase: Marín, Juan José. Prostitución y Pecado en la Bella y Próspera Ciudad de San José (1850-1930). En: Molina, Iván y Palmer, Steven. El Paso del Cometa. Estado, Política Social y Culturas Populares (1800-1950). San José, Costa Rica. Plusmsock Mesoamerican Studies – CIRMA – Editorial Porvenir. 1994, 47-80; IBID. Las Causas de la Prostitución Josefina: 1939-1949: Entre lo imaginario y el Estigma. En Revista de Historia. No. 27. Enero – Junio. 1993. EUNA – EUCR. 1993, pp. 87-111.

³⁸ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 11031, f.1.

³⁹ Al respecto véase: Fumero, Patricia. El teatro en Costa Rica, 1880-1914. Una Aproximación desde la Historia Social. (Tesis de Maestría en Historia. Universidad de Costa Rica). San José, Costa Rica. 1994 y Bulgareli, Oscar. La Huelga de los Tutiles. San José, Costa Rica. EUNED. 1989.

Por otra parte existió en los sectores populares del Valle Central el concepto de que las mujeres que andaban con chinos, zambos y negros no eran honradas, por lo cual en varios de los insultos injuriosos recopilados no fue extraño que se aludiera la situación escandalosa de ciertas mujeres. Un ejemplo de esto se dio el 14 de setiembre de 1876 cuando se presentaron ante el Alcalde de San José, las señoras María Brenes y su hija Ramona que acusaba a las señoras Josefina Gálvez y Antonia Garita dado que cuando tocaron fuertemente la puerta de su casa las injuriaron en los términos siguientes:

“... puta de chinos, sinvergüenza, que por cuatro reales dejas registrar el culo, del cosinero de don Ventura Carazo; y como no quería abrir la puerta, ellas continuaron de este modo: ahí, Ramona, ahí gran puta, aunque me voy, yo me la saco con tu alma, puñetera, que te voy á deshacer el alma, disfraz de los toros, anda al hotel de los chinos para que te den mas cintas coloradas, que te untas colorete, para que te tape lo verde de la purgación que tenes.
(⁴⁰)

Los sectores populares también consideraban como prostituta a las mujeres que se mantenían con su “culo” o “rabo”, es decir que tuvieran concubinos, queridos o novios que las amparasen, además de las que se dedicaban exclusivamente a comerciar con su cuerpo, tal y como comenzarían a perfilarse en los reglamentos de higiene y profilaxis que se empezaban a promulgar en la década de 1860. Un ejemplo, de esta concepción se puede apreciar en un proceso de injurias que inició el 16 de diciembre de 1864, en ese día ante el alcalde de San José se presentó Inés Córdoba que acusaba a Juana Jiménez (ambas vecinas del barrio del Chorro) puesto que:

“... ayer como á las siete de la mañana en el lugar llamado el Chorro de esta ciudad la señora Juana Jiménez... yendo la exponente con una tinaja á traer agua, la sorprendió dándole un garratozo en la cabeza, por detrás, con el cual le hizo una pequeña rotura, y que además la injurió y calumnió gravemente, diciéndole á presencia de varias personas, que era una puta vagabunda, que se mantenía con el culo; y que siendo tales injurias como ha dicho de suma gravedad la demanda en acto conciliatorio”. (⁴¹)

⁴⁰ ANCR. San José. Juzgado del Crimen. No. 7131, f.1, 1v.

⁴¹ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 9881, f.1. Un ejemplo de cómo la expresión mantenerse con el culo era sustituida por mantenerse con el rabo (aludiendo con ambas afirmaciones que era una mujer prostituta) se dio el 7 de junio de 1867. En ese día se presentó la señora Hermenegilda Elizondo en la Alcaldía demandando a la señora Feliciano Saénz porque: **“el miércoles cinco de junio como a las 5 de la tarde, en la Calle Real de Cuesta Moras frente a la casa en que habita su señora madre Martina Sequeria la injurió y calumnió a su madre enferma diciéndole que era una alcahueta de su hija i que**

Las disputas entre mujeres fueron violentas tanto en lo verbal como de hecho. De ahí, que muchas de las injurias entre mujeres fueron particularmente ásperas. En tales altercados se utilizó un concepto de prostituta asociado al hecho de ser mantenida por un hombre que no era su esposo o compañero permanente. Un ejemplo de esto se puede encontrar en el juicio establecido el 29 de agosto de 1904 por la señora María Bermúdez Marín, ante el Alcalde Único de Puriscal. En dicho juicio ella demandó a la señora María Morales por haberle injuriado a su hija menor diciendo que era una:

“... peladora de la bolsa de mi esposo ¿porque niegas la verdad de que vos vivis con mi esposo como concubina para estarlo pelando la bolsa? Entiende Noé, que donde yo pongo el culo, vos no puedes poner la cara: descarada, todo lo que vos y tu madre gastan en su casa es de bolsa de mi esposo: sinvergüenza, descarada, peladora, eres un verdadero aparejo de mi marido que te vá á visitar entre once y doce de la noche, descarada; y así niegas que tienes relaciones ilícitas con mi marido?.

Además no contenta esa señora María Morales ..., también escandaliza á mis pequeños hijos enviándole á mi hija Noé recados sucios e inmorales ente ellos como este “ dile á Noé que mi marido Juan sale esta semana á San José para que lo espero con los embustes que en cada viaje acostumbra traerle...” (42)

En los pleitos entre mujeres que se asociaban con conductas licenciosas los protagonistas no escatimaron el uso frases vejatorias. Juliana Navarro recibió de María Torres las injurias de **“puta más arrecha que el marido no la enfría”;** (43) no menos ultrajantes fueran las frases que recibió Blanca Amelia de la señora Mercedes Mena, la cual le dijo: **“puta arrastrada que te revuelcas en las piedras con los hombres, cuando ves hombres se te alborota el culo”,** (44) finalmente, otro ejemplo lo puede proporcionar el proceso de Isabel Jiménez, quien fue agraviada por Ramona Masis con la afirmación de que era tan caliente que solo **“podría estar en el potrero del sr. Juan Rojas para que el burro la satisfaciese”.** (45)

se mantenía del rabo de ella, í otras expresiones que a su tiempo expondrá i comprobará: que siéndole altamente calumniosas dichas expresiones, lo mismo que perjudiciales al honor de su citada madre es que intenta este acto para que le de la certificación de escrito, protestando de las costas, daños y proporciones. (Véase: ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 12919, f.1).

⁴² ANCR. Puriscal Alcaldía Única. No. 1137, f.1-1v.

⁴³ ANCR. San José, Alcaldía 3. No. 5142, f.1.

⁴⁴ ANCR, San José Alcaldía 1. No.3408, f.1.

⁴⁵ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 9494, f.1v.

Todas las disputas anteriores resaltaron la agresión verbal dada entre las mujeres de los sectores populares a la hora de dirimir sus conflictos interpersonales y familiares. Los varones de estos sectores también, por medio de su imaginario social, construyeron un concepto de prostituta, el cual también fue muy cáustico.

A diferencia de los conflictos de los sectores populares, las clases dominantes tendieron a establecer sus ofensas de forma escrita. Las injurias publicadas en la prensa ocuparon el tercer lugar entre todos los motivos que llevaron al ofendido a acusar al agraviador. Este tipo de acciones se dio usualmente entre los profesionales liberales, autoridades superiores y entre las clases más pudientes de la sociedad. Fue poco común que los sectores populares tuvieran la capacidad para manifestarse en los medios impresos para injuriar a las clases superiores o a sus semejantes.

En los diferentes casos de las injurias que se presentaron a través de la prensa, todas ellas relacionadas con miembros de la clase dominante, se notó un concepto de honor distinto al desarrollado por los sectores populares. En la élite esta noción se relacionó con el buen nombre y la alcurnia, los cuales eran requeridos para entablar alianzas comerciales y sociales con otros miembros de su clase. Un caso interesante que reflejó esto lo protagonizaron en 1921 los familiares y allegados del presidente Acosta. El general Ricardo Monge y el comandante Ricardo Rodo Acosta denunciaron a Miguel Céspedes Duke y Ricardo Falco quienes en el semanario puntarenense “Palabra Libre” publicaron que:

“... Lo que más ha dado que hablar, es la cuestión de la fabrica de alcohol, que algunos personas del gobierno instalaron en el corazón de la ciudad, para sacar pingues ganancias. Los que se encuentran enrolados en este asunto, según se ha declarado en la información que se ordenó levantar, son el general don Ricardo Monge, don Raul y don Horacio Acosta, hermanos del Presidente ... Mira que un negocio igual tienen el coronel Ricardo Monge, don Ricardo Rodó, y don Raul Acosta y algunos más. ...” ⁽⁴⁶⁾

El juicio ejemplificó tres situaciones interesantes: primero, la publicación impresa de la calumnia y la injuria, lo cual buscó una divulgación amplia de la ofensa. En contraparte, cualquier afirmación deshonrosa debía ser rápidamente desvirtuada, pues el ofendido veía como el supuesto ultraje se esparcía en el ámbito nacional. Segundo, el

⁴⁶ ANCR. San José Juzgado Segundo del Crimen. No. 4117, f.3.

juicio se estableció entre personas con cierta afinidad o igual condición social, por lo cual podía tener una repercusión negativa en sus relaciones sociales. Tercero, la conciliación buscó una retractación impresa y si era posible una sanción penal, que reafirmara la existencia de un honor íntegro por parte del ofendido.

En contraste, con este caso, el honor en los sectores populares se establecía no en el ámbito nacional sino en el cotidiano. Por otra parte, la ofensa era oral mientras en otras clases fue impresa. Finalmente, mientras en la clase dominante predominó la defensa de la alcurnia y el abolengo en los sectores se consideró esencial el carácter de jefe de hogar o proveedor de su hogar. Estas leves diferencias tuvieron un uso social muy marcado entre los diferentes grupos sociales.

Así por ejemplo, los varones de los sectores populares procuraron resguardar su valía como hombres, proveedores y jefes de hogar. Ahora bien, la protección de esos valores encontró una aplicación muy diversa. Un ejemplo de estos usos heterogéneos sucedió el 2 de febrero de 1901 cuando el artesano Blas Alpízar Saénz tuvo que presentarse ante el Alcalde Tercero de San José, pues estando en la prisión fue injuriado por el también reo Carlos Jiménez. Según Alpízar, Jiménez le dijo:

“que yo era un culiolo” Tales espresiones dirigidas á mi sin ningún antecedente de mi parte constituye en una injuria grave” ⁽⁴⁷⁾

El caso resultó interesante, pues aunque Jiménez era un artesano y estaba en la cárcel procuró mantener intacto su honra. En el contexto cultural de los sectores populares esto fue comprensible. En efecto, la expresión culiolo era sumamente ofensiva en los sectores populares. Esa palabra podía indicar que él lograba su sustento con el “culo” de su mujer. O, como bien anota Carlos Gagini, en su libro *Diccionario de Costarriqueñismos*, ese vocablo también podía denotar que él era un sodomita. ⁽⁴⁸⁾ En cualquiera de los dos casos la palabra resultaba sumamente ofensiva.

Existieron pleitos donde la respetabilidad y la integridad del jefe de familia quedaba en entredicho. El día 26 de junio de 1883, el artesano Ramón Meneses fue

⁴⁷ ANCR. San José, Alcadía 3. No. 2930, f.1.

⁴⁸ Según Carlos Gagini, la palabra culiolo significa sodomita. **“Aunque parece castellano es azteca: cuiloni, que significa lo mismo. Fernández de Oviedo dice que en la lengua de Nicaragua se llama cuylon al sodomita; palabra modificada por la influencia del castellano culo”** Gagini, Carlos.

injuriado por la lavandera Francisca Sánchez en el barrio El Espinal llamándole **“consentidor”** y a su esposa **“puta galiquenta que no le bastaba la verga de su marido para revolcarse con cuanto perro había**. Incluso, varios testigos oyeron a Francisca Sánchez decirle a él **“cabrón”**.⁽⁴⁹⁾ Estas frases lo denunciaron como un vividor a costillas de su mujer y, peor aún, como incapaz de atender la sexualidad de su esposa.

Un agravio relacionado a la masculinidad era señalar al hombre como cobarde o refugiado en su esposa. Hubo varios casos donde los sectores populares recurrieron a las instancias judiciales para desmentir este tipo de humillaciones. El 8 de mayo de 1862, se presentó Narciso Villalta ante las autoridades, señalando que:

“El domingo nueve del corriente, como entre dos y tres de la tarde llegó el señor Natavidad Porras á su casa de habitación que tiene en barrio de Mata Redonda en la calle real que conduce a Escazú habiendose introducido á la sala despues haberle dirigido varias injurias graves á presencia de varias personas le trató de sinvergüenza y que era un enaguas: que en seguida no se conformó con esto y desenvainando un cuchillo que portaba tomandola en la mano lo desafiaba diciendole que saliera para afuera si era hombre.. Que como estos hechos no deben quedar impunes, es que intenta este acto como previo a la acusación que quiere intentar”.⁽⁵⁰⁾

En fin, en todos los casos anteriores se denotó como entre los varones de los sectores populares existió un temor a la degradación social y al desprestigio por ser considerados como “cobardes”, “enaguas”, “cabrones”, “culiolos” y “carajos”, expresiones que cuestionaban su masculinidad y el control de su hogar.

Otros tipos de ofensas estuvieron relacionados con la posibilidad de la difamación. En las comunidades rurales y urbanas resultó abominable ser considerado un embustero o denigrador del honor de sus vecinos. Todos los casos de injurias llevaron implícito la noción de que el difamador era un mentiroso, tramposo e intrigante por lo cual no fue extraño que los acusados por propagar calumnias e injurias trataran de borrar rápidamente la imagen de embustero y tramposo, pues además de la sanción popular

Diccionario de Costarriqueñismos. San José, Costa Rica. ECR. 1979, p.93. La edición original del libro data de 1892.

⁴⁹ ANCR. San José, Alcaldía 1. No. 295, f.1.

⁵⁰ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 11170, f.1.

podían llevar a la agresión física. Tales casos se dieron en un 2,3% de las injurias y un 2,7% de las calumnias.

Un ejemplo de esto, se suscitó el 3 de noviembre de 1903 cuando ante el señor alcalde tercero de San José se presentó Petronila Cubero acusando que:

Anoche como á las nueve de la noche en mi casa de habitación las señoras María Bustos Palma y Josefa Carvajal le dijeron que era “una vieja puta, bandida, descarada, habladora te sacaremos la lengua...” (51)

Al parecer en la comunidad se corrió la voz de que la señora Cubero era una habladora por lo cual ella tuvo que recurrir a los tribunales para desmentir el rumor; máxime que fue amenazada con una agresión física. El caso resultó curioso pues la imagen de habladora se le añadieron todas las connotaciones negativas de una mujer problemática, tales como de ser prostituta, tramposa y mala vecina. En el vocabulario de la época todas esas conductas se resumieron en la expresión “mujer malenquistadora”. Con esas palabras se aludía a una mujer que sembraba la desconfianza en la comunidad.

Finalmente, un 6,5% de las ofensas que llevaron a un juicio por injurias se relacionaron con diferentes epítetos tales como por ejemplo ser esbirros, borrachos, vagos, impíos, malcriados, insolentes, indios y negligentes, los cuales estaban relacionados con diversos hechos de la cotidianidad. Este arco iris de causas tendieron a reflejar como los sectores populares utilizaron los juzgados como instrumentos para dilucidar sus disputas.

Un caso de injurias que aludía este tipo de situaciones fue protagonizado por Cayetana Ramírez y su esposo, Miguel Solís, en 1890. En efecto, en la reclamación que la señora Ramírez llevó ante el alcalde de Santa Ana lo que se juzgaba verdaderamente era la custodia de una niña; pese a que el alcalde no tenía la competencia jurídica en este tipo de asuntos. Según su esposo:

“ ... cuando la ley esta de mi parte, he aquí que se ejecuta por el señor alcalde á quien me dirijo, contra todo derecho el acto atentatorio de arrancar de mi lado á mi hija”

El señor alcalde debe saber que el Código Civil, que la patria potestad tan solo reside en el padre, y solo cuando este falta corresponde á la madre ¿Cómo ha podido convenserse el Sr. alcalde de que yo haya perdido la patria

⁵¹ ANCR. San José, Alcaldía 3. No. 8046, f.1.

potestad sobre mi hija? Este convencimiento solo se puede tener en virtud de una sentencia que así lo declara, y esa sentencia no ha tendido lugar.

Ayer, el agente de policía de esta localidad de orden del señor alcalde me ordeno y llevo á efecto la entrega de mi hija á su culpable madre, y tal procedimiento tan desautorizado como arbitrario me da derecho a exigir su responsabilidad de U. Tanto mas que sin observar ningún tramite judicial se ha abogado facultades que no le corresponden.”⁽⁵²⁾

La frustración, que se denotó en la cita anterior, de don Miguel Solís fue producto de la habilidad de su esposa para manejar las instancias judiciales para conseguir sus propios propósitos y no los que la ley prescribía. Las decisiones del alcalde estuvieron inmersas en un intenso juego de poder que protagonizaron no solo el matrimonio enemistado. Ambos contrincantes citaron en las salas de la alcaldía a vecinos y familiares en busca de su apoyo.

En la mayoría de las causas en las que participaron los sectores populares se manifestó un empleo y representación propio de las instancias judiciales y las normas jurídicas. Como se pudo observar, a veces en muchos de los juicios, no se buscaba el castigo del ofensor; tan sólo se esperaba el perdón, la disculpa y el esclarecimiento de la conducta recta y de confianza que debía existir en cualquier comunidad urbana y rural de la época.

Los datos del cuadro 6 sugieren un predominio de los sectores populares en la procedencia socioprofesional de los ofendidos por injurias y calumnias. En los pleitos por injurias sólo los artesanos alcanzaron casi una quinta parte de la totalidad, a los que habría que sumar jornaleros (3,4%), amas de casa (38,8) y agricultores (21,2). En tanto, los empresarios y profesionales liberales apenas sumaron un 3% de las injurias y un poco más del 10% de las calumnias.

⁵² ANCR. Escazú. Alcaldía Única. No. 478. f.1, 1v, 2.

CUADRO NO.6 SAN JOSÉ. PROFESIONES Y OFICIOS DE LOS OFENDIDOS POR CALUMNIA E INJURIAS, SEGÚN MUESTRA DE LOS SUMARIOS PRESENTES EN LOS FICHEROS DEL ARCHIVO NACIONAL, ENTRE 1860 Y 1935.

INJURIAS				CALUMNIAS			
OFICIO	FRECUENCIA	Porcentaje	FRECUENCIA ACUMULADA	OFICIO	FRECUENCIA	PORC ENTA	FRECUENCIA ACUMULADA
AGRICULTOR	57	21,3	21,3	AGRICULTOR	11	29,7	29,7
ARTESANO	50	18,7	40,0	ARTESANO	3	8,1	37,8
COMERCIANTE	10	3,7	43,7	COMERCIANTE	3	8,1	45,9
DOMÉSTICOS	104	38,8	82,5	DOMÉSTICOS	10	27	72,9
IGNORADO	7	2,6	85,1	IGNORADO	3	8,1	81
EMPLEADO PÚBLICO.	16	6,0	91,1	EMPLEADO PÚBLICO	1	2,7	83,7
JORNALERO	9	3,4	94,4	JORNALERO	2	5,4	89,1
PROF LIBERALES	5	1,9	96,3	PROF. LIBERALES	4	10,8	99,9
ESTUDIANTES	1	0,4	96,7				
EMPRESARIOS	3	1,1	97,8				
MILITARES	3	1,1	98,9				
CURA	3	1,1	100,0				
TOTAL	268	100		TOTAL	37	100	

Fuente: Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. “Injuriados y Ultrajadores, 1860-1935”. Elaboración a partir de muestra sección jurídica de injurias, Archivos Nacional de Costa Rica. 2000 y Marín Hernández Juan José. “Calumniados y Difamadores, 1860-1935”. Elaboración a partir de muestra sección jurídica de calumnias, Archivos Nacional de Costa Rica. 2000.

La información del cuadro 7 insinuó un predominio de los sectores populares y en consecuencia la eventualidad de estar en presencia de una conflictividad que surgía en las comunidades y que tendía a ser canalizado en las instancias judiciales. Aspecto que se puede comprobar en el cuadro 8.

CUADRO NO.7 SAN JOSÉ. PROFESIONES Y OFICIOS DE LOS CALUMNIADORES E INJURIADORES, SEGÚN MUESTRA DE LOS SUMARIOS PRESENTES EN LOS FICHEROS DEL ARCHIVO NACIONAL, ENTRE 1860 Y 1935.

INJURIAS				CALUMNIAS			
OFICIO	FRECUEN CIA	PORCENT AJE	FRECUEN CIA ACUMULA DA	OFICIO	FRECUEN CIA	PORCENT AJE	FRECUEN CIA ACUMULA DA
AGRICULTOR	44	16,7	16,7	AGRICULTOR	12	32,4	32,4
ARTESANO	38	14,4	31,1	ARTESANO	5	13,5	45,9
	14	5,3			5	13,5	59,4
COMERCIANTES			36,5	COMERCIANTES			86,5
	86	32,7			10	27,0	
DOMÉSTICOS			69,2	DOMÉSTICOS			89,2
EMPLEADO PÚBLICO	7	2,7		EMPLEADOS PÚBLICOS	1	2,7	
IG	31	11,8	71,8	IG	4	10,8	100
JORNALERO	17	6,5	83,6				
LABRADOR	2	0,8	90,1				
MILITAR	2	0,8	90,8				
PROFESIONES LIBERALES	21	8,0	91,6				
			99,6				
SIN OFICIO	1	0,4	100,0				
TOTAL	263	100,0		TOTAL	37	100	
Fuente:	Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. "Injuriados y Ultrajadores, 1860-1935". Elaboración a partir de muestra sección jurídica de injurias, Archivos Nacional de Costa Rica. 2000 y Marín Hernández Juan José. "Calumniados y Difamadores, 1860-1935". Elaboración a partir de muestra sección jurídica de calumnias, Archivos Nacional de Costa Rica. 2000.						

La correlación de los oficios de los querellantes permite distinguir que la mayoría de los conflictos relacionados con las injurias se presentaron en los contornos del espacio cotidiano y entre personas de similar condición social. En efecto, tanto los agricultores, artesanos, jornaleros y amas de casa (mujeres que declaraban como trabajo los oficios domésticos) desarrollaron un patrón de disputas muy parecido. Así por ejemplo, los agricultores tendieron a injuriar mayoritariamente a sus semejantes o a sus vecinos más próximos; de este modo, según la muestra estudiada, ellos agraviaron en un 30% de los casos a otros agricultores, en un 21,7% a las amas de casa, a un 8,3% a los artesanos y en un 6,7% de los jornaleros; como resultado de esto, las dos terceras partes de los casos se

ubicaron en la cotidianidad de los agricultores. En tanto, que la otra tercera parte de los casos se situó entre empleados públicos, comerciantes, empresarios, personas sin oficio y profesionales liberales.

Cabe agregar que esos sumarios tampoco se alejaron de la cotidianidad del injuriado. Resulta innegable que el ofensor no tendría, en la mayoría de los casos, por qué insultar y vilipendiar a un extraño; por consiguiente en estas situaciones también se puede advertir como en el tejido de lo cotidiano se hilvanaron las disputas interpersonales.

Como ya se mencionó los artesanos, jornaleros y amas de casa reprodujeron el patrón conformado en los agricultores, tal y como se puede apreciar en el cuadro 8. Sin embargo, conviene ampliar el análisis de estos grupos pertenecientes a los sectores populares, destacando que las amas de casa estuvieron cerca de los ámbitos donde se dieron las disputas verbales. En efecto, ellas fueron ofendidas por un 51,6% de las amas de casa domésticas; por 12,1% de los agricultores, de un 8,8% de los artesanos y en un 3,3% de los jornaleros.

CUADRO NO. 8 SAN JOSÉ. CUADRO COMPARATIVO PORCENTUAL DE LAS VÍCTIMAS DE INJURIAS SEGÚN EL OFICIO DEL INJURIADOR, DE ACUERDO CON UNA MUESTRA DE LOS SUMARIOS PRESENTES EN LOS FICHEROS DEL ARCHIVO NACIONAL, ENTRE 1860 Y 1935.

OFICIO DE LAS VÍCTIMAS DE INJURIAS											
OFICIO INJURIADOR	AGRICULTORES	ARTESANOS	COMERCIALES	CURAS	DOMÉSTICOS	EMP. PÚBL.	EMPRESARIOS	IG	JORNALEROS	MILITARES	PROF. LIBERALES
AGRICULTOR	30	9,5	0	33,3	12,1	21,4	0	0	30	0	16,7
ARTESANO	8,3	28,6	16,7	0,0	8,8	7,1	0	33,3	0	0	0,0
COMERCIAL	5,0	4,8	41,7	0,0	4,4	21,4	66,7	0,0	0	0	0,0
DOMÉSTICOS	21,7	33,3	8,3	0,0	51,6	7,1	33,3	16,7	40	0	0,0
EMP. PÚBLICOS	1,7	2,4	8,3	33,3	1,1	7,1	0,0	0,0	0	0	0,0
EMPRESARIO	0,0	0,0	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0	0	0	33,3
IG	16,7	11,9	16,7	33,3	16,5	0,0	0,0	16,7	20	0	16,7
JORNALERO	6,7	7,1	0,0	0,0	3,3	0,0	0,0	0,0	10	33,3	0,0
MILITAR	1,7	0,0	0,0	0,0	1,1	0,0	0,0	0,0	0	0	0,0
PROF. LIBERALES	6,7	2,4	8,3	0,0	0,0	35,7	0,0	33,3	0	66,7	33,3
SIN OFICIO	1,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0	0,0
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. "Injuriados y Ultrajadores, 1860-1935". Elaboración a partir de muestra sección jurídica de injurias, Archivos Nacional de Costa Rica. 2000.

Por otra parte, el cuadro 9 mostró como las mujeres tendieron a injuriar en un 15,9% de los casos a los agricultores, en un 17,1% a los artesanos, en un 57,3% a otras amas de casa, y en un 4,9% a los jornaleros. Llamó la atención que las amas de casa, según la muestra estudiada, no infamaron a curas, militares y profesionales liberales; mientras tanto, apenas si vilipendiaron a empresarios y empleados públicos.

CUADRO NO.9 SAN JOSÉ. CUADRO COMPARATIVO PORCENTUAL DE LOS INJURIADORES SEGÚN SU OFICIO Y EL DE LA PERSONA QUE INSULTÓ, DE ACUERDO CON UNA MUESTRA DE LOS SUMARIOS PRESENTES EN LOS FICHEROS DEL ARCHIVO NACIONAL, ENTRE 1860 Y 1935.

OFICIO DE LOS INJURIADORES													
OFICIO INJURIADO	DEL AGRICULTOR	COMERCIANTE	CURANDERO	DOMÉSTICOS	EMP. PÚBL.	EMPRESARIO	IG	JORNALERO	MILITAR	PROF. LIBERALES	ARTESANOS	Tot	
AGRICULTOR	43,9	0	2,4	26,8	7,3	0,0	0,0	7,3	0,0	2,4	9,8	100,0	
ARTESANO	16,7	6,7	0,0	26,7	3,3	0,0	6,7	0,0	0,0	0,0	40,0	100,0	
COMERCIANTE	15,8	26,3	0,0	21,1	15,8	10,5	0,0	0,0	0,0	0,0	10,5	100,0	
DOMÉSTICOS	15,9	1,2	0,0	57,3	1,2	1,2	1,2	4,9	0,0	0,0	17,1	100,0	
EMP. PÚBL.	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,7	100,0	
EMPRESARIO	0	0	0	33,33	0	0	0	0	0	66,67	0	100,0	
IG	27,0	5,4	2,7	40,5	0,0	0,0	2,7	5,4	0,0	2,7	13,5	100,0	
JORNALERO	33,3	0,0	0,0	25,0	0,0	0,0	0,0	8,3	8,3	0,0	25,0	100,0	
MILITAR	50	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	100,0	
PROF. LIBERALES	23,5	5,9	0,0	0,0	29,4	0,0	11,8	0,0	11,8	11,8	5,9	100,0	
SIN OFICIO	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100,0	
TOTAL	24	4,8	1,2	36,4	5,6	1,2	2,4	4	1,2	2,4	16,8		

Fuente: Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. "Injuriados y Ultrajadores, 1860-1935". Elaboración a partir de muestra sección jurídica de injurias, Archivos Nacional de Costa Rica. 2000.

Retomando a las víctimas de injurias que se indicaron en el cuadro 8 es importante destacar que los comerciantes y empresarios tendieron a ser insultados por sus pares, y mostraron un patrón muy similar al desarrollado en los sectores populares. Una salvedad la dieron los empleados públicos los cuales tuvieron como mayores injuriadores a los profesionales liberales (35,7%), los comerciantes y agricultores (21,4%); además, tampoco se puede notar un patrón común cuando ellos eran los agraviadores como se desprende del cuadro No. 10.

CUADRO NO.10 SAN JOSÉ. CUADRO COMPARATIVO PORCENTUAL SEGÚN LA RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCESO Y EL OFICIO DE LOS INJURIADORES, DE ACUERDO CON UNA MUESTRA DE LOS SUMARIOS PRESENTES EN LOS FICHEROS DEL ARCHIVO NACIONAL, ENTRE 1860 Y 1935.

RESOLUCIÓN / OFICIO DEL INJURIADOR	ARREGLO	CONDENADO	IGNORADO	INCONCLUSO	SIN LUGAR	SOBRESEIMIENTO
AGRICULTOR	11,6	20	31,0	14,4	16,7	16,7
ARTESANO	16,3	6,7	3,4	12,9	0,0	16,7
COMERCIANTE	14,0	0,0	3,4	5,8	33,3	11,1
DOMESTICOS	23,3	13,3	31,0	38,8	33,3	27,8
EMPLEADO PÚBLICO	2,3	6,7	0,0	2,2	0,0	5,6
EMPRESARIO	4,7	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0
IG	18,6	26,7	17,2	13,7	0,0	5,6
JORNALERO	4,7	6,7	6,9	3,6	0,0	11,1
MILITAR	2,3	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0
PROF. LIBERALES	2,3	20,0	6,9	6,5	16,7	5,6
SIN OFICIO	0,0	0,0	0,0	0,7	0,0	0,0
TOTAL DE CASOS	43	15	29	139	6	18
PORCENTAJE	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Fuente:	Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. "Injuriados y Ultrajadores, 1860-1935". Elaboración a partir de muestra sección jurídica de injurias, Archivos Nacional de Costa Rica. 2000					

El cuadro anterior permite cerciorarse sobre la dinámica de los procesos de injuria donde, al igual que los juicios de calumnia, se buscaba más una satisfacción de la ofensa que el castigo propiamente dicho. Particularmente, fue interesante observar que de los 43 arreglos que hubo en las causas analizadas de injurias, las amas de casa representaron el 23,3%, los artesanos el 16,3% y los agricultores el 11,6% de los casos; en su conjunto estos tres grupos significaron un poco más de la mitad de los sumarios que terminaron con algún tipo de conciliación. Por su parte, los ofendidos por algún comerciante, lograron en un 14% que estos se retractaran. De los 15 sumarios donde hubo algún tipo de sanción, el 40% de los condenados se distribuyeron en forma equitativa entre los profesionales liberales y los agricultores, seguidos por las amas de casa. Es importante destacar que cuando se llegaba a algún tipo de condenatoria esta era, casi siempre, el

resultado de una áspera disputa donde la retractación del injuriador importaba poco y el deseo de resarcimiento exigía una declaración de culpa por parte de los tribunales.

Ejemplo de ello fue un proceso iniciado el 15 de abril de 1873 y que continuó hasta 1880. La ofensa se suscitó el domingo 14 de abril, en la Capilla del Sagrario, cuando el anciano Manuel Mora no soportó que el señor Gregorio Quesada no se quitara el sombrero en un lugar santo, por lo que se lo tiró al piso. Según Quesada los hechos sucedieron saliendo de misa por la puerta del lado:

“me cubrí la cabeza con el sombrero como lo hace todo el mundo. En ese mismo acto salió también el Sr. Don Manuel Mora ... i sin tener yo antecedente ninguno con él se dirigió hacia mí i de la manera mas brusca me dio un golpe o bofetada a la cara hasta botarme el sombrero al suelo callado junté mi sombrero i me lo volví a poner i el Sr Mora volvió a darme otro golpe i me votó por segunda vez el sombrero al suelo. Este fue un ultraje, un insulto que el Sr, Mora me hizo, delante de varias personas i en un lugar i de gran concurrencia como es una iglesia.

Yo aunque pobre he procurado ser como soi un hombre honrado u creo que no estoi obligado en ningun concepto a dejarme vejar de nadi i menos del Sr. Mora; i como el maltrato i ultraje que el Sr. Mora me causó indica la gratuita intención de hacerme en desprecio o escarnio en sitio tan sagrado i publico”.⁽⁵³⁾

La humillación que sufrió Quesada le llevó a exigir y lograr en varias ocasiones el encarcelamiento de su agraviador, a pesar de que este fuera un anciano enfermo. De nada le sirvió a Mora negar el bofetón, pedir clemencia por su longevidad y abogar por las dispensas que la ley le otorgaba. El juicio finalizó cuando Quesada supo que su ofensor había muerto y con él su deshonra.

En cuanto a los procesos inconclusos el desarrollo de los juicios permite inferir que uno de los propósitos del ofendido era dejar claro su probidad ante la comunidad, estando muy lejos de sus intereses entablar una causa judicial que a la larga le podía resultar sumamente onerosa. Esto podría explicar en parte por qué el 38,8% de las amas de casa, el 14,4% y de los agricultores acusados de denigrar al injuriado nunca vieron terminar la denuncia. Este razonamiento también podría ser aplicado a los litigios donde se ignora la resolución final y que probablemente nunca concluyeron.

⁵³ ANCR. San José Juzgado del Crimen. No. 7876. f.1.

Finalmente, los procesos que terminaron con un “sobreseimiento” o “sin lugar” en la mayoría de los casos evidenciaron como víctimas no pudieron definir la culpabilidad de sus agraviadores. La ausencia de pruebas, la habilidad del ofensor por dilatar el proceso y un mal uso de los términos legales por parte del ofendido fueron las causas principales para que su denuncia no prosperara según sus intereses. En cuanto al injuriador hay que destacar las artimañas y destrezas que realizaron para probar su inocencia. Muchos de los casos de sobreseimiento fueron muestras ingeniosas de cómo ellos pudieron aglutinar diversos apoyos comunales y familiares para evadir una eminente condena.

La dinámica de los juicios por injurias se explica por la forma y el lugar donde el ofensor emitía su opinión. El cuadro 11 mostró como los agricultores emitieron sus injurias en espacios cercanos a la vecindad, posiblemente para que una buena parte de la comunidad se enterara de la disputa y la reputación de su adversario quedare en entredicho. Si se observa el cuadro 11, se notará que en un 44% de los casos ellos expresaron su ofensa en la calle, en un 18,5% llegaron a la casa de su contendor a exclamarle el improperio y en 11,1% lo hizo en el barrio. Como se puede advertir todos ellos cercanos a la comunidad. Sólo en estos sitios los agricultores acusados de injuria manifestaron las _ partes de todos los agravios que se pudieron documentar en esta investigación.

CUADRO NO.11 *SAN JOSÉ. CUADRO COMPARATIVO PORCENTUAL SEGÚN EL LUGAR DONDE SE PROFIRIÓ EL AGRAVIO Y EL OFICIO DE LOS INJURIADORES, DE ACUERDO CON UNA MUESTRA DE LOS SUMARIOS PRESENTES EN LOS FICHEROS DEL ARCHIVO NACIONAL, ENTRE 1860 Y 1935.*

Lugar donde se profirió la injuria	AGRICULTORES	ARTESANOS	COMERCIANTE	DOMÉSTICOS	EMP. PÚBL.	IG	JORNALERO	PROF. LIBERALES								
	R	%	ANO	%	CIANTE	%	ICOS	%	EMP. PÚBL.	%	IG	%	JORNALERO	%	PROF. LIBERALES	%
BARRIO	3	11,1	3	13,6	0	0	7	10,4	0	0	4	13,3	3	30	1	33,3
CALLE	12	44,4	8	36,4	4	26,7	28	41,8	2	40	14	46,7	2	20	1	33,3
CÁRCEL	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	1,5	0	0	0	0,0	1	10	0	0,0
CASA DE ACUSADO	2	7,4	1	4,5	0	0,0	4	6,0	0	0	3	10,0	0	0	0	0,0
CASA DEL INJURIADO	5	18,5	4	18,2	2	13,3	21	31,3	0	0	5	16,7	2	20	0	0,0
LUGAR PÚBLICO	3	11,1	3	13,6	8	53,3	4	6,0	0	0	1	3,3	0	0	0	0,0
IGLESIA	1	3,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0	0	0,0	0	0	0	0,0
JUZGADO	0	0,0	1	4,5	0	0,0	1	1,5	2	40	1	3,3	1	10	0	0,0
LUGAR DE TRABAJO	1	3,7	2	9,1	1	6,7	1	1,5	1	20	2	6,7	1	10	1	33,3
TOTAL	27	100	22	100	15	100	67	100	5	100	30	100	10	100	3	100

Fuente: Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. "Injuriados y Ultrajadores, 1860-1935". Elaboración a partir de muestra sección jurídica de injurias, Archivos Nacional de Costa Rica. 2000.

La situación anterior se repitió en el caso de los artesanos y las amas de casa. La única diferencia destacable que se pudo detectar se dio en el caso de las amas de casa, las cuales llegaron a la misma casa de su rival a expresarle la injuria; relegando los lugares públicos, tales como el mercado, los edificios públicos y los entes estatales como lugares para enfrentarse a su antagonista. Los comerciantes por su misma dinámica cotidiana tuvieron al Mercado Central y los espacios mercantiles como lugares preferentes para ofender a su rival; y, aunque ellos no despreciaron las vías públicas o calles para manifestar sus agravios debe reconocerse que este ámbito no tuvo el peso abrumador que detentaron los antes citados. Finalmente, los datos que se manifestaron en los injuriadores que dijeron ser jornaleros, empleados públicos o profesionales liberales no permiten establecer una tendencia clara; aunque si se insinuó una relación con su cotidianidad semejante a la desarrollada por los comerciantes.

Los fenómenos que denotan los cuadros reseñados pueden ser analizados bajo la óptica de lo que Sabrina Loriga, Alfred Soman y Mary Douglas, entre otros, denominan la investigación de las “*relaciones totales*”, donde afloraron una amplia gama de conflictos que iban desde los motivos económicos, hasta riñas interpersonales, revanchas, la redención de una afrenta o la reparación del honor perdido, entre otros.

Así mismo, el concepto de Loriga permite esclarecer la presencia de una conflictividad vecinal, comunal e interpersonal que tendía a dilucidarse en diversas instancias, entre las que se destacan los juzgados y las agencias de policía. Esto entraña que en el concepto de “*relaciones totales*” se puedan vislumbrar tanto en los diferentes usos de los mecanismos formales por parte de los sectores populares como por la presencia de las más diversas y heterogéneas tradiciones, costumbres y normas de estos sectores.

En consecuencia, una forma de operacionalizar y evidenciar la certidumbre de estas afirmaciones, sería repensar el concepto de Loriga a través del juego de poder desarrollado en medio del proceso judicial; especialmente, observando el accionar y el rol de los testigos de cargo (es decir, aquellos que apoyaban al ofendido) y los de descargo (aquellas personas que tendían a ser llamados por el acusado para crear coartadas, justificaciones o simplemente respaldar su defensa).

Al igual que Loriga diversos historiadores han planteado la riqueza de los expedientes judiciales. Michell Vovelle en su libro “Ideología y Mentalidades” reveló que estos permiten al investigador dilucidar las diversas perspectivas y visiones de mundo de las diferentes clases sociales; descubrir cómo los rituales presentes en el proceso judicial son mediatizados, filtrados y reinterpretados; desenmascarar los valores y normas de una época y una región determinada; y exhibir las representaciones, actitudes y comportamientos cotidianos de los diferentes sectores populares. ⁽⁵⁴⁾

El predominio de los sectores populares en los juicios de calumnias e injurias quedó establecido no sólo por los oficios que ellos declararon, sino que también por la forma en que estos se desarrollaron. Analizar el rol desempeñado por los testigos en este tipo de causas es una vía extraordinaria para entender los rituales, las normas, las mediaciones y las visiones del mundo, no sólo de los enjuiciados o sus víctimas sino también de sus vecinos, familiares y amistades.

C- LOS JUICIOS DE CALUMNIAS E INJURIAS Y LOS JUEGOS DE PODER COMUNAL

En las demandas y las comparecencias por injurias y calumnias se estableció un complejo juego de poder. En todos estos juicios, tanto los denunciantes como los acusados, debían construir diversas estrategias para resolver favorablemente sus intereses las afrentas recibidas o arreglar los conflictos interpersonales e interfamiliares que ocurrían en el contacto cotidiano. Como se ha señalado en diversos apartados de este trabajo, esta perspectiva relativizó las diversas visiones que observaban a los jueces, alcaldes y escribanos como manipuladores e intermediarios absolutos de los demás personajes presentes en el juicio. Un análisis de la cotidianidad de los juicios demuestra que los funcionarios judiciales fueron también espectadores de primera fila en los antagonismos interpersonales, cuando “no títeres” de las diversas estrategias de los demandantes y los acusados. ⁽⁵⁵⁾

⁵⁴ Véase Vovelle, Michel. *Ideología y Mentalidades*. Barcelona, España. Ariel. 1985, pp. 25 ss.

⁵⁵ Para un análisis histórico de los principios de Goffman véase Mc Govern, Constance. *The Myths of Social Control and Custodial Oppression: Paterns of Psychiatric Medicine in Late Nineteenth Century Institutions*. En: *Journal of Social History*. Vol. 20. No.1. 1986, pp. 3-14.

El juego de poder implícito en los juicios se puede observar según el tipo de declaración ofrecido por los testigos. De los 118 testimonios recabados en los expedientes de calumnias, un 74% de ellos siempre tuvieron un carácter positivo ya sea para el demandado o el demandante. Tan sólo un 9% tendieron a ser ambivalentes (fue sin confirmar totalmente lo expuesto por el solicitante). Mientras un 14% resultaron ser negativos para a los intereses de alguna de las partes.

Los procesos de injurias mostraron valores relativamente semejantes a los señalados para las calumnias. De los 723 testimonios recabados; un 69,5% resultaron favorables al peticionario; un 12,2% tuvieron un carácter ambivalente para los intereses del solicitante (fuera este la víctima o el acusado) y tan sólo en un 17% fueron contrarios a las necesidades del peticionario. Estas cifras mostraron la importancia que tuvo una correcta selección de los testigos, que evidenciaban a su vez una compleja trama de lealtades, redes sociales y lazos familiares que permitieran ganar el proceso judicial.

Las premisas de Erving Goffman sobre la creación de microsistemas sociales podrían ser adoptadas para los procesos judiciales estudiados en esta investigación. En efecto, según él, los individuos al interactuar con otras personas tratan de crear un mundo donde expresan el orden social que le interesa que sea visto por otros. Indiscutiblemente, en los juicios de injurias y calumnias tanto los querellantes como sus adversarios debían establecer la verdad ante el juez para lo cual ambos buscaban establecer alianzas con sus vecinos, familiares y amistades para derrotar a su contrincante.

Si bien, Goffman apostó a un microsistema social autosuficiente, autónomo y autorregulado donde la normalización creada por el individuo no se desmantelaba; hay que reconocer que en los juicios de calumnias e injurias estudiados en esta investigación se manifestó todo lo contrario; es decir, un mundo fluctuante, provisorio que los querellantes y acusados debían reconstruir constantemente según la evolución del proceso judicial y la sagacidad de su rival.

En el caso de los juicios de calumnias e injurias fechados entre 1860 y 1935 los contendores se preocuparon por reconstruir los hechos de la forma más favorable a sus intereses. Esta conducta se puede advertir en los juicios de calumnias al correlacionar el tipo de testigo (de cargo o descargo) con el tipo de testimonio que éste brindó (positivo, negativo y ambivalente). En efecto, los testimonios contrarios a los intereses de las

partes se dieron más en la parte acusadora (29%); mientras que los denunciados, por razones muy lógicas, buscaron siempre poner testigos que les favorecieran en sus manifestaciones (en estas situaciones sólo se pronunciaron en su contra un 15%). Es claro que los acusados estaban urgidos de buscar de sus deponentes una contundencia y fiabilidad que no le permitirá al juez dejar duda de su inocencia. En tanto, los calumniados buscaron comprobar rápidamente la ofensa de que fue víctima y restablecer su credibilidad en la comunidad; muchas veces sin tomar en cuenta los posibles lazos parentales o vecinales que podían tener sus declarantes con el inculpado; no obstante, conforme avanzaba el proceso tal eventualidad era solventada, pues pasada la demanda la premura era demostrar el atropello cometido por el calumniador.

Un escenario levemente diferente se dio en los casos de injurias. Los afrentados tuvieron que soportar un 30% de testimonios desfavorables a sus intereses; mientras tanto los agraviantes, un 33% de disidencia. Aquí los juicios tuvieron dos particularidades interesantes de reseñar: Por un lado, hubo muchas causas que tocaron el honor de las mujeres, principalmente al imputarles conductas consideradas como licenciosas y de adulterio. Esto provocó que los declarantes de descargo mostraran un gran recelo por no incurrir ellos mismos en una ofensa. Así mismo, los insultos como se vio presentaron un carácter directo; muchos de ellos cercanos a los hogares del agraviado o en presencia de un gran número de espectadores, esto hacía que el testimonio a favor del injuriador tuviera el inconveniente de no contraponerse a lo que era evidente y conocido por toda la comunidad. No obstante, aún en estos casos, el testimonio trataba de adecuarse a las demandas del solicitante.

En la mayoría de los casos de calumnia, el número de testigos se situó entre 1 y 3 declarantes (58%). Tan sólo el 6% de los casos mostró más de 8 personas. Finalmente, el 36% de los casos de calumnias convocaron entre 4 y 7 declarantes. Conforme se alargaba la duración del juicio se hizo más evidente el conflicto interpersonal entre las partes, lo cual a su vez permitió observar como las redes de amistades y familiares se hicieron más intensas..

La edad de los testigos era otro factor clave en los juicios donde estuvo en juego el honor. La gran mayoría de las personas fueron mayores de 21 años, tan sólo un 2,5 de los testigos de calumnia y un 10,2% de los de injurias eran menores de edad. En los

casos contra el honor el citar a declarantes mayores de edad podía ser una estrategia muy rentable, principalmente cuando se trataba de conflictos contra las costumbres y la moral de los querellantes o de los acusados; pues al ser acciones privadas o circunscritas a las conductas cotidianas requería la comprobación de los vecinos de notable prestigio y reconocimiento local.

Un análisis del tipo de testigos (cargo y descargo) evidenció que el 83% de los testigos de calumnias y el 79,1% de los de injurias fueran de cargo. Esto significó que fueron los ofendidos los que llevaron la mayor parte del peso del juicio que procuraba satisfacer la afrenta sufrida. Sin duda el código penal de 1880 tuvo que ver con este comportamiento. En efecto, dicho código estableció por primera vez que todo acusado era inocente hasta que se probará lo contrario. En ese contexto los acusados esperaban que el ofendido probará la humillación sufrida. Una vez que el juicio avanzaba el querellado recurría a sus testigos para que evidenciaran su inocencia. De este modo, resultó que tan sólo una sexta parte de los testigos de calumnias y una quinta de los de injurias fueran declarantes de descargo.

En los juicios de calumnias el citar a las mujeres como testigos no fue un hecho común, ya que tan sólo fueron un 25% del total de los declarantes. No obstante, sus declaraciones fueron las más contundentes para los intereses de las partes. En efecto, en los juicios de calumnias el 96% de las mujeres que declararon lo hicieron en forma positiva y de acuerdo con los intereses del ofendido. Esa cifra contrasta con los varones que lo hicieron en un 78% de los casos.

La firma como indicador del grado de escritura o de alfabetismo han sido muy criticada. ⁽⁵⁶⁾ Con las reservas del caso, fue interesante observar que en los juicios de calumnias la correlación entre rango de firma y tipo de declaración demostró que los testigos que *no sabían rubricar* tendían a dar testimonios más favorables al ofendido (un 94%); mientras en *los que podían firmar* un 76% se inclinaban a amparar la denuncia del afrentado. Esto podría ser otro indicador de la procedencia popular de los deponentes; aunque desgraciadamente, la información presente en los expedientes no permite ir más allá de la simple conjetura.

⁵⁶ Al respecto véase Pelayo, Antón. La Herencia Cultural. Alfabetización y Lectura en la ciudad de Girona (1747-1807). Bellaterra, España. Universitat Autònoma de Barcelona 1998.

El origen geográfico de los testigos en los juicios por calumnias mostró un predominio de lo urbano sobre lo rural, el 60% de los testigos fueron originarios de las poblaciones del Valle Central. De ese porcentaje sabemos con certeza que casi una tercera parte provenía de los barrios obrero artesanales de la capital. Así mismo, el 40% restante de los atestiguantes procedieron de los poblados rurales del Valle Central. Estas cifras podrían ser un fiel testigo que los sectores populares hicieron uso de las diversas instancias judiciales.. De este modo, no llamó la atención que entre los deponentes de los juicios por calumnias un 27% fueran agricultores, un 24% amas de casa, un 16,8% de artesanos (compuestos por tipógrafos, zapateros, albañiles, panaderos y carpinteros entre otros) y tan sólo un 9,3% de comerciantes.

CUADRO NO.12			
SAN JOSÉ PROFESIONES Y OFICIOS DE LOS TESTIGOS DE CALUMNIA, SEGÚN MUESTRA DE LOS SUMARIOS PRESENTES EN LOS FICHEROS DEL ARCHIVO NACIONAL, ENTRE 1860 Y 1935.			
OFICIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA ACUMULADA
AGENTE DE POLICÍA	1	,8	,8
AGRICULTOR	32	27,1	28,0
ALBAÑIL	1	,8	28,8
ARTESANO	16	13,6	42,4
CARNICERO	2	1,7	44,1
CARPINTERO	1	,8	44,9
CARRETONERO	1	,8	45,8
COMERCIANTE	11	9,3	55,1
DEPENDIENTE	1	,8	55,9
DOMÉSTICO	28	23,7	79,7
EMPLEADO	2	1,7	81,4
ESCRIBIENTE	4	3,4	84,7
JORNALERO	4	3,4	88,1
LABRADOR	3	2,5	90,7
PANADERO	1	,8	91,5
PASANTE DE ABOGACÍA	1	,8	92,4
POLICÍA	4	3,4	95,8
PROFESOR	1	,8	96,6
TIPÓGRAFO	1	,8	97,5
VENDEDOR	2	1,7	99,2
ZAPATERO	1	,8	100,0
TOTAL	118	100	
Fuente:	Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. “Calumniados y Difamadores, 1860-1935”. Elaboración a partir de muestra sección jurídica de calumnias, Archivos Nacional de Costa Rica. 2000.		

Al igual que los juicios de calumnia los datos socio-ocupacionales de los testigos de injuria parecen mostrar una presencia significativa de los sectores populares, aspecto que vendría a revalidar las acciones y conductas señaladas en los apartados anteriores y una apropiación de los sectores populares de los procedimientos e instancias judiciales y policiales quienes buscaron resolver así la conflictividad comunal y familiar desarrollado en los espacios que vivieron.

CUADRO NO.13		SAN JOSÉ. PROFESIONES Y OFICIOS DE LOS TESTIGOS DE INJURIAS, SEGÚN MUESTRA DE LOS SUMARIOS PRESENTES EN LOS FICHEROS DEL ARCHIVO NACIONAL, ENTRE 1860 Y 1935.		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE	FRECUENCIA ACUMULADA	
AGRICULTOR	188	26,0	26,0	
ARTESANO	120	16,6	42,6	
ARTISTA	3	0,4	43,0	
COMERCIANTE	24	3,3	46,3	
DOMÉSTICO	234	32,4	78,7	
EMPLEADO PÚBLICO	31	4,3	83,0	
ESTUDIANTE	1	0,1	83,1	
IGNORADO	19	2,6	85,8	
JORNALERO	61	8,4	94,2	
MENOR	1	0,1	94,3	
MILITAR	2	0,3	94,6	
POLICIA	20	2,8	97,4	
PROFESIONALES				
LIBERALES	17	2,4	99,7	
SIRVIENTE	2	0,3	100,0	
TOTAL	723	100		
Bases de Datos. Marín Hernández Juan José. "Injuriados y Ultrajadores, 1860-1935". Elaboración a partir de muestra sección jurídica de injurias, Archivos Nacionales de Costa Rica. 2000.				
Fuente:				

A partir de 1880, los códigos penales comenzaron a romper las reglas tradicionales y a normar legalmente los conflictos cotidianos; aunque este proceso nunca llegó a ser acabado y exitoso; puesto que si bien es cierto, los sectores populares debieron lidiar con los nuevos formalismos tuvieron la capacidad de readaptarlos para satisfacer sus propias necesidades de justicia. En consecuencia, las prácticas sociales tradicionales siguieron existiendo, solo que tuvieron que ser readaptadas a los nuevos contextos. Así por ejemplo, el honor y la moral anteriormente asociados con los patrones de herencia y patrimonio cambiaron su contenido social en forma más que drástica, tal y como se ha visto, pero siempre siguiendo una experiencia sociocultural forjada en el tiempo.

3- LAS PROSTITUTAS Y SU COMUNIDAD

Las investigaciones de Jean Marc Belière, Alian Corbin, Judith Walkowitz y Susan Conner revelaron, para el caso europeo, que las clases dominantes procuraron con la reglamentación de la prostitución controlar las sociabilidades de los sectores populares, inculcando las nociones de tiempo laboral, trabajo, austeridad, y respeto a la autoridad, entre otras; con el fin de aumentar los niveles de productividad y controlar la insubordinación de los sectores populares a la nueva lógica que imponía el capitalismo ⁽⁵⁷⁾ Como se observó en los apartados anteriores, en el caso costarricense los sectores populares tendieron a reinterpretar los principios reglamentarios, dándoles su propio uso. La utilización de las leyes de la moralidad y el disciplinamiento de los sectores populares se pudo observar al analizar los testimonios y procesos que se presentaron en los casos de profilaxis venérea.

Los expedientes de profilaxis permiten analizar la interrelación entre los mecanismos formales de control destinados a supervisar las supuestas conductas licenciosas y los mecanismos informales los cuales tendían a examinar bajo su propia óptica los comportamientos desenfrenados dentro de la comunidad. El estudio de la interacción dada entre ambos tipos de mecanismos permite comprender cómo y por qué muchas mujeres fueron consideradas como prostitutas, aún cuando según los códigos de la época no lo eran.

Un aspecto interesante de la interrelación entre los mecanismos formales e informales se dio en el ejercicio de la autoridad de la policía; la cual en su accionar construyó y etiquetó como vagos, escandalosos y disolutos a muchos miembros de los sectores populares. Por otra parte, la documentación producida por las instancias policiales mostró la respuesta de los grupos incriminados a las conductas estigmatizadoras emanadas de los códigos, las autoridades y su propia comunidad.

En los expedientes policiales se evidenció que las prostitutas josefinas percibieron las reglas morales que les imponían sus vecinos. Así por ejemplo, aún cuando ellas podían

⁵⁷ Walkowitz, Judith. Prostitution and Victorian Society. Women, Class, and The State. Cambridge, Estados Unidos. Cambridge University Press. 1980; Corbin, Alain. Les filles de Noce. misere sexuelle et prostitution 19e siecle. Paris, Francia. Flammarion. 1982; Conner, Susan. Politics, Prostitution and the Pox in Revolutionary Paris, 1789-1799. En: Journal of Social History. Vol. 12. No. 4. 1989, pp. 713-716, 729-730; Belière, Jean Marc. La Police des Moeurs sous la III e. Republique. Paris, Francia. Seoil.

diferenciar las respuestas sociales de los obreros y los campesinos siempre procuraron no rebasar las normas populares de respeto, recato, autoridad, integridad, hogar y honradez. Conscientes de estas ideas, las meretrices debieron aceptar las exigencias morales que imponían las comunidades y jugar con ellas para poder sobrevivir en las barriadas, en su doble papel de miembros de una comunidad y como practicantes de la prostitución.

La relación cotidiana entre prostitutas y vecinos fue aparentemente contradictoria, pues así como podían ser defendidas por la comunidad, también podían ser delatadas en las instancias policiales. Este accionar supuestamente paradójico fue producto de complejos procesos de autorregulación dados en las comunidades josefinas. Estas colectividades crearon normas que respondían a los códigos morales y aprensiones sociales engendradas en su propio seno. Como señala Agnes Heller, esos procesos nacían de la experiencia y las representaciones que buscaban reproducir su vida y sus valores sociales, ⁽⁵⁸⁾ aspecto que se vislumbró en los casos de injurias y calumnias aquí analizados, por lo que las meretrices al transgredir esas leyes se colocaban en una posición desafiante y peligrosa para la colectividad que le rodeaba. Ellas eran conscientes de que al erigirse como posible amenaza de la comunidad, los miembros de ésta tendían a hostigarlas y acorralarlas a través del rumor, el desprecio social o en último caso recurriendo a las autoridades policiales y sanitarias. Caso contrario, ella podía ganarse la paciencia de sus vecinos, pudiendo llegar incluso hasta confraternizar con ellos.

En el caso de las prostitutas josefinas sus acciones tendieron a crear una frontera, la cual transitaba en una lánguida línea entre los valores de tolerancia e intransigencia. En este sentido, las observaciones de Michelle Perrot podrían ser válidas para el caso costarricense; según esta autora los vecinos ejercían un control social que los convertía en verdaderas fuerzas de vigilancia y cooperación. ⁽⁵⁹⁾ De este modo, según ella, a lo largo del siglo XIX, las barriadas europeas se convirtieron en un punto intermedio entre el hogar y el resto de la sociedad; así como un punto de supervisión y cohesión social que tendía a relacionarse de acuerdo con una serie de valores comunes, aunque muchas veces estos sectores conciliaron

1997, pp.13-18, 37-47, 110-133, Con respecto al control de las sociabilidades véase el artículo de Agulhon, Maurice. Clase Obrera y Sociabilidad antes de 1848. En: Historia Social. No.12. España. 1992.

⁵⁸ Heller, Agnes. Sociología de la Vida Cotidiana. Barcelona, España. Ediciones Península. 2 ed. 1987, pp. 382 ss.

⁵⁹ Perrot, Michelle y Martin-Fugier Anne. Los actores En: Ariés, Philippe y Duby George. Historia de la vida privada. La Revolución francesa y el asentamiento de la sociedad burguesa. Taurus. Madrid,

sus formas de vivir y reglamentarse con las instituciones y pautas morales impuestas por la clase dominante; aspectos que ciertamente se podrían observar en el caso Costa Rica.

A- USO DE LA LEY POR PARTE DE LAS COMUNIDADES.

Las comunidades rurales y urbanas utilizaron las leyes y los mecanismos de control formal para resolver una parte de la conflictividad surgida en su interior. Como señala, Massimo Vallasani las disputas cotidianas se traducían en una compleja estructura de redes de solidaridad, amistad y lealtades. En los juicios esas tramas se expresaron tanto en los querellantes como los acusados, lo cual quedó claro en la función de los testigos. El accionar de éstos exteriorizaba las alianzas y los motivos implícitos en las disputas cotidianas. Aspecto que también puede comprobarse en los procesos de profilaxis y los informes de moral, escándalo y buena conducta:

Resultaron interesantes los datos que brindó el cuadro 14 y que se relacionaron con los expedientes tramitados por la policía. En ellos se evidenció que de los 1186 testigos un 56,3% fueron de cargo (es decir deponentes que iban a incriminar a las prostitutas y que su dicho era tomado en cuenta por las autoridades para castigarlas) y un 43.7% fueron testigos a favor de las meretrices o de descargo. Estos últimos fueron, en la mayoría de los casos, personas que refrendaban la buena conducta de las meretrices. Esa simple división de los testigos extraída de los expedientes policiales relacionados con la conducta de entrada sugiere que las mujeres prostituidas o consideradas de conducta licenciosa crearon redes de cooperación, reciprocidad y defensa que implicaban una inserción en el espacio cotidiano comunal, con todo lo que esto involucra (conocimiento de normas, costumbres, alianzas y prácticas de supervivencia social), tal y como lo realizaron los sectores populares analizados en los juicios de calumnias e injurias.

El cuadro 14 también permitió observar el compartimiento de los testigos según su oficio. A primera vista sobresalió como hubo mucha rivalidad entre las mismas prostitutas.

CUADRO No. 14 SAN JOSÉ. DECLARACIONES NEGATIVAS CONTRA LAS PROSTITUTAS, SEGÚN SU OFICIO 1860-1949

OFICIO / TESTIGO	NÚMERO CONTRA	EN PORCENTAJE CONTRA	EN NÚMERO MUESTRA	TOTAL DE LA
PROSTITUTAS	43	97,7	44	
POLICÍAS	137	92,6	148	
SASTRES	7	87,5	8	
DOMÉSTICOS	170	71,4	238	
ZAPATEROS	9	69,2	13	
CARPINTEROS	9	64,3	14	
AGRICULTORES	68	59,6	114	
CARNICEROS	7	53,8	13	
JORNALEROS	24	53,3	45	
TENEDOR DE LIBROS	3	42,9	7	
COMERCIANTES	38	41,8	91	
ESCRIBIENTES	10	40,0	25	
ARTESANOS	136	33,9	401	
DEPENDIENTES	3	33,3	9	
BARBEROS	2	28,6	7	
TIPÓGRAFOS	2	22,2	9	
TOTALES	668	56,3	1186	
Fuente:	Base de datos: Marín Hernández Juan José. "Testigos de los Juicios sobre Prostitución e Informaciones de Buena Conducta, 1860-1949". Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermedades venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivos Nacional de Costa Rica. 1997.			

En efecto, las mesalinas, a pesar de estar inhabilitadas para asistir a los tribunales como declarantes fidedignas, cuando se desempeñaron como testigos no tuvieron empacho en delatar a sus colegas, como lo demuestra que el 97,7% de las deponentes denunciaron a sus camaradas por muy diferentes razones. Una de ellas era eliminar de las calles la competencia. Las prostitutas de registro o toleradas por el estado tendieron acusar sus colegas callejeras y clandestinas o encubiertas, con el fin de que las autoridades las retiraran del negocio por algún tiempo.

Un caso, que ejemplificó ese tipo de accionar lo protagonizó la señora María Aguirre, prostituta inscrita que había sido borrada de los registros de profilaxis, pero que seguía ejerciendo su oficio en forma furtiva. Varias prostitutas legales, entre ellas, María Chaves, Mauricia Valverde y Dolores Sandí se encargaron de denunciar a la Aguirre

para que las autoridades la arrestaran por faltar a la ley de profilaxis. Así doña María Chaves afirmó a las autoridades que:

“Me consta que María Aguirre recibe en su casa distintos hombres entre ellos a Juan María Murillo. Este señor visita casi diariamente, y en la noche a la Sra. Aguirre. Don Zecia Lowe recibe en su pieza a la Aguirre yo los he visto entrar en la pieza de Lowe sita frente el cuartel de Artillería”. ⁽⁶⁰⁾

Los testimonios de sus otras colegas fueron igualmente desfavorables. A pesar de ello, doña María Aguirre se salvó de la reinscripción en los libros de profilaxis; gracias a que pudo convocar la ayuda de diversos testigos honorables que dieron cuenta de su permanente retiro del comercio carnal. De este modo, lo llamativo de estos casos fue ver como las mismas ramerías denunciaban aquellas que creían perjudiciales a sus intereses.

Un caso que ilustra la disputa de privilegios entre prostitutas se presentó en 1887. A raíz de una riña en el Hospital de Higiene, dos prostitutas se trenzaron a golpes y del pelo. Uno de los motivos de la trifulca fueron los celos por un reparto desigual de privilegios y protecciones. Al parecer una enfermera del hospital le gustaba congeniar con las prostitutas invitándolas a tomar licor y salir a la calle por lo cual su amistad era fundamental para conseguir franquicias y favores. La señora Sara Castro internada en el hospital logró granjearse la ayuda de la enfermera. Desde que entró aislada la señora María Ávila se encontró no sólo con la Castro, que ya desde tiempo atrás era consideraba como su adversaria, sino también con el escandaloso patrocinio de la enfermera. Todo ello, las llevó a los golpes y posteriormente a una declaración inculpatoria contra la Castro. Su testimonio fue la lógica continuación de las disputas y rencillas entre ellas.

Otro motivo por el cual las prostitutas concurrían a los tribunales era para dirimir disputas que mantenían con sus rivales. Esto podría interpretarse como una “sacada de clavo”. Estos desquites se daban por diferentes motivos, los cuales iban desde una venganza por haber perdido a su concubino o chulo preferido, hasta por la animadversión fortuita. De este modo, resultaba más fácil una denuncia o declaración inculpatoria que llegar a una revancha física a través de una escaramuza callejera. Un ejemplo de ello se suscitó el 27 de enero de 1898 cuando Sinforosa Cordero buscó desinscribirse de los registros acudiendo a cuatro personas que declaran a su favor. No obstante, de los dichos

⁶⁰ ANCR. Policía. No. 56.

favorables que logró conseguir, tres prostitutas de apellidos Gutiérrez, Chaves y Espinoza destrozaron sus deseos con manifestaciones incriminatorias. Justamente, ellas adujeron que la Sinforosa vivía en los chinchorros de Enrique Roig donde observaba una mala conducta que no la acreditaba como mujer honesta. ⁽⁶¹⁾

Por último, hubo casos donde la enemistad pasaba de las palabras y las intrigas al ataque físico. La agresión entre ellas fue común por lo que tuvieron que acudir a los tribunales para responsabilizar a su rival. ⁽⁶²⁾ Dos casos se presentaron en 1898 y 1903, el primero sucedió cuando Evangelina Esquivel Corrales tuvo que asistir a los juzgados para no ser castigada por un escándalo en el Hospital Venéreo. Al aceptar los cargos dijo que si hubo alboroto fue porque la otra ramera, María Delgado, le había dicho: **“... hija de mil putas y la que la parió”** Su testimonio no fue reforzado ya que su rival logró obtener seis testimonios que tendieron a desfavorecerla, ello le provocó a Evangelina un castigo de 60 días en la cárcel de mujeres. ⁽⁶³⁾

Otro caso parecido fue reseñado por la Prensa Libre, en el cual se señalaba que el 11 de agosto de 1903 una:

“Prostituta tomó venganza contra una compañera suya lanzándose un puñado de cal a los ojos, pero no logró hacerle mucho daño”. ⁽⁶⁴⁾

El mundo violento en que vivieron las meretrices alimentó los continuos choques entre ellas, las cuales aún en las oficinas de policía y de profilaxis dirimían sus problemas cotidianos. ⁽⁶⁵⁾

⁶¹ ANCR. Policía. No. 3065.

⁶² Las gacetillas de los periódicos de la época describieron los constantes conflictos entre las mismas prostitutas. Así por ejemplo, en una reseñaba del 10 de enero de 1903 se decía como dos meretrices se dieron de golpes por el barrio Transval en San José (La Prensa Libre. 10-02-1903, p.3).

⁶³ ANCR. Gobernación. No. 29110.

⁶⁴ Prensa Libre. 11 agosto de 1903, p. 3.

⁶⁵ Los conflictos entre las prostitutas podían llegar incluso a hechos sangrientos. El 15 de febrero de 1894 EL DIARITO informaba con el título “RIÑA DE MUJERES” como: **“entre siete y ocho, una tal Gorro, y otra tal Elena, vecinas ambas del barrio de la Puebla, se agarraron de los cadejos, se revolcaron por el suelo cual dos evas de los canes.**

Hasta aquí la cosa no es de alarmarse, es más bien de risa; pero pasando á lo que siguió, no se puede oír sin arrugar el ceño.

La Gorro tomó un revólver cargado é hizo fuego contra su rival, hiriéndola á ella levemente y á una niñita que la acompañaba, de un modo mortal.

La desgraciada niñita vino á pagar la ira de esas dos mujeres, que deben ser severamente castigadas por la autoridad”. p.3.

Las agresiones físicas y verbales entre las prostitutas fueron sumamente violentas. Así por ejemplo, en 1888 Abilia López fue insultada por Eleonora Arroyo quien no sólo públicamente la injuriaba, sino también a su familia, diciendo que ella era:

“... era una puta que no se puede comparar conmigo, por que yo puteo en público ... y que la iba á joder el día menos pensado”. ⁽⁶⁶⁾

Las amenazas muchas veces llegaban a los hechos, provocando heridas en la cara o en las partes más visibles del cuerpo; esto con el fin de no sólo desquitarse, sino con la intención de dejar una marca para toda la vida, aspecto que significaba para la agredida una inevitable degradación en el mercado del lenocinio josefino

Según el cuadro 14, el segundo grupo de mujeres que tendieron a incriminar y denunciar a las rameras fue el de las dedicadas a las labores domésticas o “amas de casa”; las cuales en un 71,4% de los casos declararon en contra de las supuestas meretrices. Tales cifras evidenciaron una excesiva rigurosidad de las amas de casa en comparación con las actitudes que mantuvieron los artesanos, tipógrafos y dependientes. La insólita arremetida de ellas contra sus desafortunadas congéneres pudo deberse al rol que tuvieron que asumir (o al que se vieron obligadas) en sus comunidades como salvaguardias de su hogar, esto las llevó a defender y promover los valores de su comunidad y los de su morada. Algunas mujeres que declararon ejercer los oficios domésticos ejecutaban las declaraciones más virulentas, tanto en sus denuncias como en sus testimonios. Si bien los datos brindados por los expedientes no permiten afirmarlo categóricamente, fue muy posible que el grado de incriminación dependía de la escala de la trasgresión a las normas comunales.

En efecto, en una denuncia de “conducta” interpuesta por la sirvienta Doña Juana Mora se observó como ella no intervino en la conducta de su colega Gregoria Chavían (ó Chacón), hasta que ésta comenzó a mezclarse con uno de los hijos de su patrón con aptitudes que no eran propias de una señorita, según su testimonio:

“Cuando yo estuve concertada en casa de Don Emiliano Hernández, también estuvo la Señora Gregoria Chavían y puede observar que donde quería que iba Benjamín hijo [del dueño de la casa] Don Emiliano trata ella de seguirle los pasos lo mismo hacía él con ella. Muchísimas veces presencié que tanto en el

⁶⁶ ANCR. San José Alcaldía 3. No. 2908, f.1

dormitorio de Benjamín como en la cocina de ella permanecían ellos juntos largos ratos y el le manoseaba todo el cuerpo á ella, que se dejaba hacerlo voluntariamente. Respecto á la conducta de ella, aunque supongo que es prostituta no lo puedo asegurar por no conocerla á fondo”.⁽⁶⁷⁾

La declaración de doña Juana aunque discreta fue lo bastante férrea y dura para que doña Gregoria fuera condenada como prostituta, aunque en este caso la conducta supuestamente libidinosa fuera recíproca. El testimonio de doña Juana contrastó dramáticamente con el de otros testigos, pues mientras ella decía haber presenciado manoseos y largos ratos de soledad en la cocina, los comerciantes Arturo Villegas y Arturo Alfaro (también señalados como testigos de cargo) indicaron que no podían decir si la conducta de doña Gregoria era buena o mala por no conocerla bien; e incluso llegaron a afirmarle al juez que siempre la habían observado como una sirvienta que se manejaba bien en sus quehaceres.

En las declaraciones de las amas de casa lo más común fueron los testimonios que desvirtuarán a sus incómodas vecinas. Así por ejemplo, el 9 de mayo de 1896, doña Ramona Chaves indicó con respecto a su vecina doña Eulogia Díaz que esta era una prostituta que había causado escándalo el día anterior:

“... en lo que se refiere al hecho principal nada sé. Lo que puedo decir es que Eulogia Díaz es persona que escandaliza con frecuencia; ya de día como en altas horas de la noche, y de este modo perturba la quietud del vecindario en donde, vive lo cual me consta por haberlo observado siendo su vecina que lo fui hace como 30 días”.⁽⁶⁸⁾

Los dos casos citados, evidenciaban una gran rigurosidad de las amas de casa contra las ramerías, aspecto que también se manifestó en los expedientes de calumnias e injurias. En este caso, se podría especular con la presencia de complejos procesos de regulación y normalización familiar, vecinal y comunal liderados por las jefas de hogar, ancianas y mujeres con gran estimación comunal, así como de redes de mujeres que se erigían como centinelas de los valores de su familia y su comunidad.

Los agricultores también tendieron a denunciar a las meretrices más que otros grupos, pero en porcentajes inferiores a los señalados para las prostitutas y amas de casa,

⁶⁷ ANCR. Policía. No. 2091.

⁶⁸ ANCR. Policía. No. 2114.

pues estos apenas representaron el 59,6% de los testimonios incriminatorios. Por su parte, los jornaleros tuvieron un 53,3% de las deposiciones inculpatorias.

Debe indicarse que los testimonios incriminantes de los agricultores respondían a un espíritu de comunidad que al parecer era más fuerte que el manifestado por los sectores populares capitalinos. ⁽⁶⁹⁾ En la mentalidad de los agricultores la aspiración por los valores familiares y el respeto a las normas de la comunidad eran muy apetecidos. Varias eran las circunstancias que pesaron en sus testimonios. La primera, era encarrilar a las parientes cercanas. El 27 de mayo de 1870, dos agricultores, José María Gutiérrez y Trinidad Blanco, denunciaron a unas familiares suyas llamadas Mónica Avendaño y María Nieves Jiménez, pues según Gutiérrez las dos mujeres:

“En los veranos trabajan poco, que son escandalosas, que hablan muy malas palabras y si le ollerá a la Madre [Mónica Avendaño] casi siempre las expresiones de jodido y carajo, hasta la misma que toman el licor y son visitadas de muchos hombres que se reúnen á dar escandalo. Tanto la madre como la hija andan diariamente en la calle, lo mismo que en la noche, que son muy pobres y de muy mala conducta: que la Monica es muy alcahueta y tiene la culpa de que su hija haya prostituido y esté criando un hijo que además malquistan con los vecinos y que son inaguantables”. ⁽⁷⁰⁾

El caso quedó inconcluso, al parecer terminó cuando María Nieves fue entregada a un pariente cercano, don Juan Avendaño, residente en el cantón de Guadalupe. La denuncia evidentemente tenía como único propósito que las autoridades intervinieran y le dieran la patria potestad a uno de los familiares que supiera gobernar y tutelar a las dos mujeres. La falta de trabajo, las malas palabras, el desenfrenó de la madre y su condescendencia con su hija eran motivos suficientes para que estos agricultores quisieran encausar a sus parientes; al tiempo que libraban a la comunidad de las indeseables alborotadoras.

En otras ocasiones, los agricultores luchaban por expulsar de su comunidad a las mujeres que rompieran sus normas o que fueran un peligro real o imaginario a sus familias. En 1906, dos labradores residentes en San Francisco de Mata Redonda, don Rosilio Castro Bonilla y Fiburcio Oviedo, junto con otras personas de la barriada denunciaron a dos

⁶⁹ Un estudio nuestro sobre Zapote, distrito rural cercano a la capital, reveló una comunidad celosa de sus valores y con altos grados de identidad despreciando y censurando a los habitantes de otros distritos. Al respecto véase: Montero, Alex y Marín, Juan José. *Zapote y su Historia*. Universidad de Costa Rica - Municipalidad de San José. San José, Costa Rica. 1995.

⁷⁰ ANCR. Policía. No. 1834.

féminas provenientes de la capital llamadas Claudia y Rafaela Sabiane. Al parecer Rafaela era una persona trastornada lo cual hacía que continuamente estuvieran en conflicto con la vecindad. Además, de esto se corrió el rumor de que Rafaela había sido sorprendida en un acto carnal con un jovencito. Si bien Claudia respaldó su honorabilidad y la enajenación mental de su hermana dichos argumentos fueron inútiles para evitar la expulsión de la comunidad acusadas de ser prostitutas y escandalosas. ⁽⁷¹⁾

Los policías fueron por razones obvias el cuarto grupo que denunció a las prostitutas. Al hacer las rondas diarias, al atender los disturbios o quejas los polizontes y los detectives debieron ir a las salas de profilaxis e higiene para reafirmar los cargos contra las heteras. En sus declaraciones ellos procuraban reproducir un modelo de mujer que les era dado por las autoridades; es decir mujeres gobernadas por un varón, que tuvieran trabajo, que no escandalizarán en su comunidad y que si tenían concubino este fuera estable. A estas directrices unían su propia visión de lo que debería ser una mujer honrada; interpretación creada por sus propias experiencias como lo considerado normal, lectura que muchas veces era dada por su acervo cultural, comunal y familiar.

Los policías en sus rondas de vigilancia hicieron uso de sus observaciones diarias para inculpar a las ramerías. De este modo, el etiquetamiento o la incriminación que ellos hacían de lo que significaba ser prostituta llevaba una fuerte carga de valores, normas y estereotipos propios y de los emanados por la ley como quedó claro en un caso acaecido en 1889. En ese año, doña Josefa Artavia fue condenada por vagancia gracias a la sola declaración de los vigilantes, don Federico Ellebook Cacheda y don Gerancio Gutiérrez Picado; ambos guardianes del orden quienes le manifestaron al Agente Principal de Profilaxis que les constaba por sus rondas que la señora Artavia era una vaga reincidente siendo la misma:

“una muger pública pependenciera, escandalosa y de muy malas palabras”. ⁽⁷²⁾

Las declaraciones de Ellebook y Gutiérrez procuraron recalcar todas las conductas que antagonizaban con lo que debía ser una mujer honrada. En su declaración enfatizaron que la Artavia tenía un carácter alborotador, que empleaba constante un vocabulario odioso,

⁷¹ ANCR. Policía. No. 2772.

⁷² ANCR. Policía. No. 1896.

que constantemente estaba en estado de ebriedad, y que comerciaba carnalmente con menores de edad o personas casadas. A estos argumentos ellos anexaron otros que estipulaba la ley de vagancia, tales como el desconocimiento de un empleo honrado y la carencia de rentas por parte de la inculpada. Todos estos aspectos hacían suponer a las autoridades superiores que mujeres como doña Josefa Artavia no pudieran vivir desahogadamente, sin tener que recurrir a la putería u a otro tipo de fechorías. ⁽⁷³⁾

Los sastres, zapateros y carpinteros que se presentaron a las salas de profilaxis y de policía para denunciar a las rameras josefinas representaron un 87,5%, 69,25% y un 64% de los casos, respectivamente. Desgraciadamente, las fuentes de policía no detallaron en todos los casos el tipo de artesanos y su condición (oficiales, aprendices, propietarios o asalariados), por lo que no se puede comprender la verdadera tendencia del comportamiento de los artesanos. Así por ejemplo, los artesanos que sólo se declararon como tales, sin especificar que eran albañiles, carpinteros, panaderos, herreros y fontaneros, entre otros, se inclinaron por defender a las meretrices en un 66,1% de los casos, contrastando con aquellos que si especificaron una rama de la manufactura artesanal o un oficio específico que tendieron a acusarlas.

Así mismo, existen indicios de que ciertos artesanos se organizaron políticamente procurando erradicar a la putería. El 16 de enero de 1920, el periódico “El Hombre Libre” publicaba el programa del Partido Socialista donde se hacía mención que:

“... el Vicio y la Prostitución desaparecerán, llenandose naturalmente todos los preceptos de Pan, Abrigo y Casa, a que todo el mundo tiene derecho”. ⁽⁷⁴⁾

Del mismo modo algunos intelectuales y trabajadores radicalizados compartieron los deseos del Partido Socialista costarricense. En 1925, un parte policial informaba como en el galerón de Carlos Marín, reconocido líder artesano de la época, se reunieron unos 30 albañiles para discutir la: “ **... conveniencia de establecer una zona de tolerancia**” ⁽⁷⁵⁾ en la capital costarricense.

Las actitudes tan contrastantes dentro del gremio de los artesanos se puede explicar en la forma en que se comportaron y se relacionaron las meretrices con su

⁷³ ANCR. Policía. No. 1896. f.2 ss.

⁷⁴ Véase Acuña, Victor. Los orígenes de la clase obrera en Costa Rica: Las huelgas de 1920 por la jornada de 8 horas. CENAP - CEPAS. San José, Costa Rica. 1986, p. 35.

vecindad inmediata. En efecto, la forma en que ellas manejaban su contacto cotidiano determinaba la aceptación o no de sus comunidades; si bien es cierto, su oficio podía crear enemistades dentro de su vecindad, la capacidad de establecer alianzas con otros miembros facilitaba su accionar.

Lo cierto, es que algunos artesanos actuaron como otros sectores populares, si no podían erradicarlas por los medios tradicionales entonces recurrían a los tribunales de profilaxis y de policía.

B- REDES DE APOYO A LAS PROSTITUTAS

En los expedientes de policía también se evidenció que hubo un sinnúmero de testigos que apoyaron a las prostitutas. Los datos del cuadro 15 insinuaron que las meretrices o las mujeres consideradas como licenciosas tendieron a aprovechar la cercanía y vínculos logrados con sus vecinos. Esto ocasionó que muchos de los tenedores de libros (57,1%), comerciantes (58,20%), escribientes (60%), artesanos (66,1%), dependientes (66,7%), barberos (71,4%) y tipógrafos (77,8%) tendieran más a favorecerlas que a impugnarlas. La amistad cotidiana, la ambición de su compañía (ya sea como clientes ó concubinos) y la simpatía fueron los motivos más tangibles que movieron a sus allegados a apoyarlas.

⁷⁵ ANCR. Policía. No. 31508, f.30.

CUADRO NO. 15		SAN JOSÉ. DECLARACIONES POSITIVAS PARA LAS MERETRICES EN LOS JUICIOS DE POLICÍA, SEGÚN SU OFICIO. 1860-1949		
OFICIO / TESTIGO	NÚMERO FAVOR	NÚMERO TOTAL DE CASOS	PORCENTAJE TESTIMONIOS FAVOR	DE A
PROSTITUTAS	1	44	2,3	
POLICÍAS	11	148	7,4	
SASTRE	1	8	12,5	
DOMÉSTICOS	68	238	28,6	
ZAPATEROS	4	13	30,8	
CARPINTEROS	5	14	35,7	
AGRICULTORES	46	114	40,4	
CARNICEROS	6	13	46,2	
JORNALEROS	21	45	46,7	
TENDEDOR	4	7	57,1	
COMERCIANTES	53	91	58,2	
ESCRIBIENTES	15	25	60,0	
ARTESANOS	265	401	66,1	
DEPENDIENTES	6	9	66,7	
BARBEROS	5	7	71,4	
TIPÓGRAFO	7	9	77,8	
TOTALES	518	1186	43,7	
Fuente:	Bases de Datos: Marín Hernández Juan José. "Testigos de los Juicios sobre Prostitución e Informaciones de Buena Conducta, 1860-1949". Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermas venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivos Nacional de Costa Rica. 1997.			

Un ejemplo al respecto acaeció el 12 de diciembre de 1898, cuando la hetera Celina Naranjo Fernández inició un proceso de desincripción del registro venéreo. Según su declaración pidió que sus testigos confirmaran que tenía más de un año de vivir con un solo hombre, que certificarán no conocerla como pendenciera y ratificarán sus buenas costumbres. Cinco personas confirmaron su palabra, todos ellos artesanos. Sin embargo, como sospechaba el jefe de profilaxis, Manuel Leiva, existían incongruencias en la confirmación de los concurrentes al proceso. Para él:

“ Si la referida Celina Naranjo en su escrito hubiera dicho tuvo una hija del hombre con quien vivo, y los testigos lo hubieran declarado así, no hubieran incurrido en falsedad, pero habiendo fallecido un día antes ó en el mismo en que fué recibido el escrito como el lunes 12 del corriente... Además de lo expuesto la solicitud no ha justificado tampoco siquiera la circunstancia de no haber sido conocida como prostituta pública como lo requiere la primera parte del párrafo 4 de la circular citada [Aclaratoria Ministerial de 1894]”. (76)

En este caso, los testigos no se preocuparon por detallar la conducta de doña Celina. Efectivamente, como bien observó el agente de profilaxis rehuyeron afirmar su retiro efectivo de la putería, además de que la niña menor (punto fundamental para una desinscripción) ya no existía. Todas estas omisiones de los declarantes dejaron evidente una cooperación indiscutible con doña Celina. Al final del proceso, el apoyo de sus vecinos fructificó consiguiendo así la desinscripción de los registros de profilaxis venérea.

Ese juicio también fue interesante por el conflicto de opiniones que provocó entre el Agente Principal de Policía y el Jefe de Profilaxis Venérea. En efecto, los reparos de este último a las incoherencias de los testigos eran, según su opinión, causas suficientes para no conceder la desinscripción. No obstante, el Agente Principal de Policía consideraba que le correspondía al Jefe de Profilaxis probar que la recurrente era una prostituta y no a ella. (77) En todo caso, la habilidad de doña Celina se impuso aprovechando tanto sus redes de amistad como los intersticios dejados por la ley y el accionar de los policías.

Los testimonios incriminatorios o redentores dados por los testigos en los juicios demostraron la existencia de valores comunales, los cuales fueron continuamente manifestados en los tribunales de policía y de profilaxis en todo el periodo de estudio. La ley no escrita de los arrabales josefinos no fue única, también otros sectores populares como los agricultores y jornaleros desarrollaron valores comunales en sus poblados, creando una amplia gama de alternativas en el ejercicio del poder.

⁷⁶ ANCR. Gobernación. No. 30326.

⁷⁷ Casos como el anterior se dieron repetidamente, otros ejemplos al respecto se pueden ver en: ANCR. Gobernación. No. 29755; ANCR. Gobernación. No.30321; ANCR. Policía. No. 1772 y ANCR. Policía. No. 1765. En este último expediente la autoridad comprobó como la prostituta, Delfina Alvarado, había insistido en eximirse del registro en dos ocasiones anteriores el 6 de junio de 1896 y el 8 de febrero de 1897. En esas dos oportunidades fracasó hasta que triunfo en su propósito. En su último lance demostró su

4- DELITOS Y COMUNIDAD

Para discernir aún más como funcionaron las conductas y percepciones de las comunidades urbanas y rurales de San José, es importante estudiar cuáles fueron las faltas más sancionadas por la sabiduría popular y el comportamiento de los testigos en los juicios por faltas desarrollados en los tribunales de policía y de profilaxis.

Los motivos por los cuales los testigos concurrieron a los tribunales. El cuadro 16 mostró que de las 1316 declaraciones recolectadas, un 39,8% fueron testimonios referidos a faltas a la policía, escándalos, vagancia y faltas al registro profilaxis venérea, entre otras. Mientras un 60,2% de las declaraciones fueron informaciones relacionados con la conducta de las meretrices, con el fin de realizar inscripciones o solicitar cancelaciones en el registro venéreo.

La simple división de los testigos extraída de los expedientes (de cargo y descargo) ofreció aspectos interesantes. De los 599 testigos que apoyaron a las prostitutas la mayoría lo hizo en aquellos casos relacionados con las denominadas “informaciones de conducta” y en las faltas de policía. Al parecer a las meretrices les resultó muy difícil conseguir testigos de descargo en aquellas infracciones que provocaban desórdenes y alteraciones al orden de la comunidad. De este modo, de los 717 testigos que declararon en contra de las rameras en la mayoría de los casos las acusaron como escandalosas, vagabundas, ebrias, camorreras e inmorales. Fue muy posible que en esas conductas les resultará muy difícil a las meretrices conseguir testigos de descargo que declararan a su favor.

Tales datos parecen insinuar una tendencia: la comunidad en su conjunto no toleraba las infracciones y los quebrantos a la paz comunal, por lo cual las prostitutas que incurrían en ellas, no lograban conseguir rápidamente el apoyo necesario para evitar la condena. Así mismo, los juicios de policía fueron expeditos y duraban apenas dos o tres días, este corto lapso le limitó a las prostitutas establecer estrategias de respaldo.

Estas cifras no deben extrañar por cuanto era obvio que los denunciadores de las rameras lo hacían para defender los valores de su comunidad o de su familia. Las faltas

sagacidad en manejar los argumentos legales y agenciarse testigos que conociendo su vida putanesca la declararon como honrada.

fueron entendidas tanto por la policía como por los sectores populares como conductas que atentaban contra las normas de la comunidad por lo cual se facilitó la colaboración entre ambas estancias.

CUADRO NO. 16 SAN JOSÉ: TIPO DE TESTIMONIOS SEGÚN EL ASUNTO QUE SE TRATARON EN LOS JUZGADOS DE PROFILAXIS Y DE POLICÍA 1894 – 1949

TIPO DE FALTA	N O . TESTIGOS CARGO	D E DE TAJE	N O . TESTIGOS DESCARGO	D E DE TAJE	TOTALES
ESCÁNDALOS Y OTROS	58	75	19	25	77
ESCÁNDALO	189	80	48	20	237
VAGANCIA	126	96	5	4	131
SOLICITUD DE EXIMIRSE	129	23	439	77	568
INFORMACIONES	177	76	55	24	232
FALTAS AL REGISTRO	21	44	27	56	48
F.REGISTRO Y OTRAS	17	74	6	26	23
TOTALES	717		599		1316
Fuente	Base de Datos: Marín Hernández Juan José. “Testigos de los Juicios sobre Prostitución e Informaciones de Buena Conducta, 1860-1949”. Elaboración a partir de expedientes de policía, profilaxis y enfermas venéreas, secciones de Salud, Policía y Gobernación. Archivos Nacionales de Costa Rica. 1997.				

La colaboración entre la policía y los sectores populares también se dio con relación a aquellas conductas tipificadas como escandalosas. Estas al igual que las denominadas faltas a la policía se compusieron de una serie de acciones que fueron desde los ataques contra la moral hasta los ultrajes a la ciudadanía. En general, cuando las autoridades designaron una conducta como escandalosa, esta correspondió a una perturbación del orden, el cual podía ser de palabra o de hecho, pero que ocasionaba un tumulto o alboroto. De este modo, entre las acciones que fueron consideradas escándalos de palabra estuvieron la pronunciación de vocablos obscenos; la realización de proposiciones indecorosas a una señorita o la manifestación de bromas impúdicas.

Por su parte, las conductas escandalosas de hecho consistieron en que un individuo se embriagaba en público, ocasionaba la embriaguez de otra persona; ejecutaba gestos o exhibiciones indecorosas o deshonestas; tocaba en forma impúdica o grosera a otras personas en las aglomeraciones; anunciaba la curación de enfermedades venéreas,

nadaba desnudo en lugares públicos; trazaba dibujos deshonestos en paredes; y que besaba, acariciaba o tocaba a una mujer sin su consentimiento. ⁽⁷⁸⁾

Los sectores populares se aprovecharon de la persecución oficial de esas conductas para poner paz en su vecindario. Así en 1876, doña María Chaves fue acusada de escándalo por cometer actos en su casa que ofendían la moral pública y la quietud de los vecinos. ⁽⁷⁹⁾ En 1895, doña Juana Aguilar fue llamada a los tribunales por incomodar a su comunidad. Según el requerimiento, desde la mañana hasta que se acuesta la Aguilar sólo se dedicaba a insultar

“... á los vecinos que por desgracia vivimos cerca de ella, y á nuestras mujeres las desafía además diciéndoles que les cortará la cara. También se dice que la señora Aguilar se ocupa en hechicerías quitándole dinero á los incautos lo cual es una estafa”. ⁽⁸⁰⁾

Las señoras Eulogia Arias y Adelina Quesada fueron encausadas por la misma razón. Según los testimonios de los concurrentes esas mujeres eran unas ramerías que causaban alborotos de día y de noche, ultrajando a las autoridades y en la calle daban muestras de riña y desorden. ⁽⁸¹⁾ Finalmente, en 1898, el señor Aquiles Coronel acusó de escándalo a Brigida Arroyo por estar aceptando a Juan Rafael Acuña para hacer **“uso carnal”**. ⁽⁸²⁾

La alianza entre los intereses de la comunidad y las autoridades ocasionó que muchas conductas que tuvieran un carácter desacostumbrado o vulgar según los cánones de la vecindad fueran castigadas según el código policial como escandalosas. En cuanto a las acusaciones de los escándalos ligadas con otras faltas, estas consistían en la ejecución de dos situaciones inusuales desarrolladas simultáneamente. Estas podían consistir en alborotos que originalmente eran producidos por un hecho considerado como ofensivo (tales, como la ebriedad, el consumo de drogas, el ejercicio descarado de la prostitución o la vagancia habitual). Los escándalos acompañados de lesiones, riñas, o faltas a la autoridad fueron las

⁷⁸ La presentación detallada de las faltas y de los castigos correspondientes puede verse en: ANCR. Policía. No. 5458.; Costa Rica. Código de Policía. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica. Sf. Pp. 122-126 y Casorla, Buenaventura. Leyes Usuales de la República de Costa Rica 1935. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica. 1935, pp. 626-631.

⁷⁹ ANCR. Policía. No. 2083.

⁸⁰ ANCR. Policía. No. 1800.

⁸¹ Al respecto véase los testimonios de Ramona Chaves. José Francisco Pacheco, Francisco Aymerich, Jorge Müller. ANCR. Policía No. 2114.

que se tipificaron como escándalo con otras faltas. Los sectores populares cooperaron con los policías para perseguir estas conductas ya que rompían la paz comunal

Dos sucesos que reunieron esas características fueron descritos por el periódico La Prensa Libre. El primer caso ocurrió el 15 de noviembre de 1917. Al parecer por el influjo del licor, dos meretrices riñeron con arma blanca. Según el artículo:

“ ... a las 9 [de la noche] a consecuencia de una “trifulca” fue herida con navaja María Bonilla, por su compañera de “infortunio” conocida como Chola Solano. La paciente fue conducida a la Medicatura del Pueblo y la ofensora a la Agencia Principal de Policía”. (83)

El otro caso, donde se reunieron todos los ingredientes descritos, se dio el 22 de octubre de 1935. Según el periódico La Prensa Libre un niño de 9 años fue sacado por un gendarme de un infeliz hotelucho. Según ese diario:

“El policía detuvo al muchacho de apellido Cordero, cuando tuvo ocasión de entrar y verle pervirtiéndose entre mujeres de mal vivir”. (84)

Los policías catalogaron ambos sucesos como escándalos y otras faltas. En consecuencia, los ejemplos reseñados se asociaban al quebranto de la “paz social” producida por una falta que degeneraba en una pérdida total del orden social o la tranquilidad pública. En el primer caso, el desorden fue ocasionado por el licor el que luego llevó a una de las contrincantes lesionara a la otra. En el segundo suceso la corta edad del joven, su permanencia en un lupanar y el haber sido encontrado en pleno “envilecimiento” condujo a las autoridades a tipificar el hecho como escandaloso y corruptor de las costumbres defendidas tanto por el orden liberal como por los sectores populares. Si bien la lectura que hicieron los sectores populares de esos hechos era diferente a la realizada por las autoridades y la clase dominante aquella tendió a apoyarlas cuando violentaban los valores comunales. De este modo, los policías encontraban fácilmente testigos que acusaran a los escandalosos.

La vagancia fue la acción más usada por las autoridades policiales para contener e inspeccionar continuamente a las prostitutas y lugares de sociabilidad popular (algunos

⁸² ANCR. Policía. No. 1815.

⁸³ La Prensa Libre. 15 de noviembre de 1917, p.2.

⁸⁴ La Prensa Libre. 22 de octubre de 1935, p.7.

relacionadas con los billares, las cantinas, las pulperías y el ejercicio de ciertos deportes). Salvo el breve intersticio de 1894 a 1901, en que las meretrices no podían ser encausadas como vagas, el resto del periodo comprendido entre 1867 y 1949 fueron incriminadas como indolentes o haraganas. Así por ejemplo, en 1903, la Policía Activa de la ciudad de San José, le presentó al Agente Principal de Policía a varias mujeres por:

“ ... estar vagando por las calles y escandalizando en los sitios públicos”.

Los policías manifestaban que:

“... todas ellas son vagabundas y escandalosas. Son mugeres públicas que no hacen más que pasear en el día” “... no hacen mas que pasear por el día engañando campesinos en el mercado y durante la noche se meten en una especie de burdel que hay por el Mercado cuyo dueño es José Jiménez. En el Burdel llegan hombres para irse á dormir con ellos en la misma casa, pues allí hay camas para alquilar á todo el que las solicite, Como esas mugeres hay algunas más que duermen en el mismo burdel”.⁽⁸⁵⁾

Las autoridades pudieron así encerrar y amedrentar a las prostitutas, al mismo tiempo que podían auxiliar a los vecinos que así lo requiriesen mediante el encierro de sus incómodas confinantes. De los 131 testimonios localizados en los juicios por vagancia sólo 5 fueron a favor de las rameras. Al parecer la sanción a las vagas fue parte de estas estrategias de alianza entre autoridades y las comunidades josefinas.

Otras infracciones sondeadas y perseguidas por la policía consistían en la inobservancia de la ley de profilaxis, por ejemplo, no asistir al registro, no presentar boletas de sanidad, trasladarse a otras barriadas, cambiar nombre y andar descubijada en las calles. Curiosamente en este tipo de causas no fueron tan sancionadas por las comunidades rurales y urbanas de San José. Por ende, aquí los patrones de censura vecinal cambiaron radicalmente con respecto a otras faltas. Esto parece reafirmar una tendencia en los testimonios de los declarantes, los cuales no se inclinaban a tolerar a las prostitutas siempre y cuando no los afectasen directamente. Las leyes de profilaxis fueron apeladas por algún miembro de la comunidad para denunciar a otra persona cuando había una clara enemistad entre los contendientes. De este modo, el incumplimiento de dicha ley no molestó a los habitantes de las barriadas josefinas, pues

⁸⁵ ANCR. Policía. No. 1767.

únicamente se apelaba cuando alguna meretriz escandalizaba cerca de una escuela; en estos casos de nuevo la comunidad no tuvo ninguna conmiseración.

En muchas ocasiones se localizó como las violaciones al registro venéreo encontraron en la comunidad de las prostitutas cierto grado de solidaridad. Un suceso donde esto quedó manifiesto acaeció en 1896. El 12 de junio de ese año fue enjuiciada Alfonsa Araya por faltas al registro. Según el parte policial la indiciada se le concedió un permiso para ausentarse del registro con motivo de estar embarazada. Según la autoridad

“... no concurre al registro y aunque llamada no ha querido comparecer hasta que pedida á Alajuela de allí se me remitió y fué puesta en la Casa de Reclusión”. ⁽⁸⁶⁾

El embarazo y el retiro de la prostituta a un lugar alejado de la capital llevó a muchos de sus aledaños a crear lazos de solidaridad y comprensión. Estos fueron invocados por doña Alfonsa para evitar el juicio. Otra actitud parecida sucedió cuando la mujer era juzgada por cambiar el nombre. Así la señora María Maclovía Rivero para evadir el control sanitario determinó denominarse Rosa Jiménez Solano y huyó a Cartago. A pesar de estar evadiendo los libros de profilaxis al no afectar la comunidad pudo encontrar la protección de muchos vecinos. ⁽⁸⁷⁾ Incluso, hubo algunos casos donde miembros de la élite cafetalera protegían a estas damiselas. Un incidente sugestivo fue protagonizado en 1899 por los Oreamuno de Cartago quienes protegieron a varias rameras en sus fincas. ⁽⁸⁸⁾

Las injusticias que producía la aplicación de las normas de profilaxis llevaron a muchos vecinos a defender a las meretrices. Muchas de ellas faltaron a las inspecciones médicas por estar enfermas por lo que fueron penalizadas; no obstante, muchos de sus vecinos mostraban su comprensión y les ayudaron. Un ejemplo, de las iniquidades del

⁸⁶ ANCR. Policía. No. 1769. Los casos de licencias para no asistir a los registros venéreos a las mujeres embarazadas fueron muy comunes. Incluso, las autoridades parroquiales extendían certificaciones a las rameras refrendando nacimientos y bautizos. Un caso significativo ocurrió el 24 de octubre de 1895 cuando el cura de la Merced autenticó esa situación en el parte policial se decía: **“Según certificación que se me ha presentado del Señor Cura Parroquial de la Merced con fecha del corriente tomada razón en el Registro de Personas el día 7 del mismo, consta que la Señora Bermúdez alumbró una niña que en dicha fecha fué bautizada el día 30 del mes pasado. Por instrucciones recibidas del Sr. Médico Director en razón de los peligros consiguientes es de constante uso, que á las mujeres embarazadas se les concede el término de 3 hasta 4 meses para no concurrir al registro desde sus meses mayores hasta 40 días después del parto en que no puede haber peligro para el registro.** (Véase: ANCR. Gobernación. No. 30646, los subrayados son nuestros).

⁸⁷ ANCR. Gobernación. No. 30282.

⁸⁸ ANCR. Gobernación. No. 32487, f.7.

control profiláctico le ocurrió a Josefa Alvarado quien en noviembre de 1895 no compareció al registro ya que sufría fuertes calenturas por haber estado confinada en Talamanca, por lo que se le impuso una pena de 30 días de arresto. ⁽⁸⁹⁾

Si había complacencia, tolerancia y hasta desinterés en las barriadas cuando las meretrices rompían las reglas administrativas de profilaxis no ocurría lo mismo cuando infringían las normas atinentes a la comunidad. En diversos expedientes los vecinos plantearon escritos a las autoridades con el fin de expulsar de su barrio a las indeseables rameras. Un incidente que ejemplifica esta situación ocurrió el 11 de agosto de 1904 cuando las meretrices Cecilia Arias, María Montero, Carlota Chavarría y Pastora Mora fueron condenadas a abandonar su barriada. Según el expediente:

“Varios vecinos honrados al lado sur de esta ciudad se han quejado ante el infraescrito de los continuos escándalos que en la manzana siguiente al Colegio Superior de Señoritas, forman en sus moradas unas cuantas mujeres de la vida alegre (prostitutas ...)

Como esas mujeres habitan en viviendas distantes á menos de doscientos metros del citado Colegio Superior de Señoritas, de acuerdo con la ley de Profilaxis Venérea cabe hacerlas desalojar aquel sitio para que se refugien en uno en donde residan otras de su clase”. ⁽⁹⁰⁾

Otro caso que ilustra el poder de la comunidad en convocar a la ley de profilaxis para expulsar a las rameras estaba fechado el día 12 de enero de 1912 cuando en un expediente policial se decía:

“Los infraescritos con el mayor respeto exponemos. Viven en nuestra vecindad algunas mujeres cuya condición moral es nociva para nosotros. Esas mujeres pues deben aparecer en el registro de Profilaxis. Además, a menos de 200 metros donde ellas habitan existe un plantel de enseñanza y usted verá que es un constante mal ejemplo para los niños ... Rogamos á usted se digne a proceder de acuerdo con la ley ordenando que inmediatamente desalojen sus habitaciones por los motivos expresados”. ⁽⁹¹⁾

Los dos casos reseñados demostraron que la comunidad actuaba contra las rameras utilizando la ley de profilaxis venérea. En efecto, los vecinos se aprovechaban de la prohibición a las prostitutas de residir a menos de 200 metros de un centro educativo.

⁸⁹ ANCR. Policía. No. 1807.

⁹⁰ ANCR. Policía. No. 1763.

⁹¹ ANCR. Policía. No. 4310.

Inclusive, en las denuncias tendían a manejar el concepto de "barriadas honradas" aunque lo que habitaran fuera un arrabal popular (considerado por las autoridades como casuchas de facinerosos)

En 1934, se dio un caso muy sugerente en el cual varias comunidades se reunieron para expulsar a las rameras josefinas. En ese año, con la ayuda de numerosas maestras, visitadoras escolares y directores de escuela, las comunidades procuraron limpiar de rameras a todo el casco central de San José. La petición fue avalada por 262 docentes de las principales escuelas capitalinas como la Mauro Fernández, El Salvador, Colegio de Señoritas, Vitalia Madrigal, Porfirio Brenes, Julia Lang, Juan Rudín, Buenaventura Corrales, República de Perú, España y República de Argentina, entre otras que no son legibles.

De este escrito se localizaron cuatro aspectos interesantes: El primero fue la intención coordinada de los docentes por reformar las leyes de prostitución las cuales según sus propias palabras eran obsoletas:

“La ley de Profilaxis Venérea fue promulgada el 28 de julio de 1894, es decir hace hoy 40 años. Buena como fue para la época que se dictó, adolece hoy de las deficiencias que entonces no pudieron preverse y que es indispensable es menester subsanar para armonizarla, tanto en la ciudad capital de la República, cuanto con las más modernas tendencias de protección social, cristalizadas ya entre nosotros en leyes recientes emitidas por la Cámara legislativa al instituir el Patronato Nacional de la Infancia”. ⁽⁹²⁾

Segundo, las maestras y profesores en ese intento por cambiar la ley de profilaxis buscaron alejar aun más a las prostitutas josefinas del casco central. De esta suerte, si la ley de 1894 decía que las rameras debían vivir a más de 200 metros de un centro de enseñanza, los docentes y vecinos pedían en su propuesta una distancia igual o mayor a los 800 metros. Con el tamaño de la capital costarricense eso prácticamente las sacaba del casco urbano. Como acertadamente señaló un dictamen del Congreso Constitucional tal mediada sería:

“imposible de llevarla a cabo pues equivaldría a desalojarlas de todas las poblaciones del país”. ⁽⁹³⁾

No obstante, lo impráctico de la medida los educadores justificaban su opinión en que:

⁹² ANCR. Congreso. No. 16994, fl.

“ ... en la actualidad y en particular en esta capital, ocurre que en puntos céntricos y aun en calles que son de tránsito obligado para escolares y maestros y a veces en el radio comprendido entre dos escuelas existen verdaderos hacinamientos de mujeres de mal vivir que aparte de ser un perenne motivo de intranquilidad para los vecinos honrados, y de una constante molestia para las autoridades de policía ..., constituyen un peligro para los niños y una permanente ansiedad para los maestros y los padres de familia”. (94)

En esta propuesta defendieron implícitamente la edificación de zonas de tolerancia o gettos para prostitutas. Según ellos era un deber de las autoridades forzarlas a:

“... residir en un barrio retirado, prefiriendo aquel en que exclusivamente vivan mujeres de su clase y en el segundo caso procederá sin más dilatoria a dictar esta última medida”. (95)

Tercero, los docentes juzgaron necesario utilizar la fuerza para erradicar a las prostitutas josefinas. Según su propuesta para proceder a realizar el desalojo forzoso sólo se requería una denuncia de algún miembro de la comunidad, de las Juntas de Educación, de los maestros o del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y que una vez notificadas estas se negarán a cumplir inmediatamente la orden. Este tipo de concepción reflejaba ya la intolerancia que se había gestado desde la década de 1920 contra las rameras josefinas.

Finalmente, a pesar de que la propuesta de los maestros no tuvo el respaldo que ellos esperaban (96) si cartografiaron los principales centros de prostitución en la década de 1934. Como se puede observar en el mapa 1 existió una gran propagación geográfica de los burdeles en la capital.

⁹³ ANCR. Congreso. No. 16994, f10.

⁹⁴ ANCR. Congreso. No. 16994, f1.

⁹⁵ ANCR. Congreso. No. 16994, f2.

⁹⁶ ANCR. Congreso. No. 16994, f13. Los maestros apenas lograron una concesión de los legisladores, la cual consistía en aumentar la distancia legal que tendría que haber entre la residencia de las rameras y algún centro educacional con sólo existir una queja de vecinos honrados ante las Juntas de Educación o del PANI. De esta forma, las prostitutas podrían ser obligadas a habitar en barrios de su clase.

El aumento de las rameras en el paisaje josefino hizo que algunos “conspicuos” intelectuales o ciudadanos apoyaran la instauración de una zona de tolerancia. A finales de la década de 1920 se escucharon programas coherentes para edificar un ghetto para recluir a las prostitutas. En 1929, el Coronel don Gregorio Aguilar señaló la necesidad de comprar:

"... un terreno en las afueras de la ciudad, de unas seis hectáreas de extensión, el cual destinará para levantar una ciudadela en la que se construirán por lo pronto algunas doscientas casitas higienicas con el confort necesario; un edificio de administración, cárcel y hospital a la vez. Esta ciudadela será amurallada para evitar su acceso por diferentes lugares, dejandole solamente una puerta principal de entrada y otra de emergencia, se construirá también en su interior salón para espectáculos honestos, pequeños jardines y paseos en donde puedan divertirse las recluidas y el público que las visite". (⁹⁷)

En ese placentero Edén se erradicarían desde las lujosas mancebías hasta los deprimentes "chinchorros" y tugurios de prostitutas que supuestamente perjudicaban no sólo la moral de los niños y muchachas que asistían a los centros educativos de la capital sino que también perturbaban a las cabezas de familia.

Justamente, el crecimiento en el número de las prostitutas hizo que estas tomarán nuevas áreas de la capital. Así, la famosa “Calle Doce” y sus alrededores ganaron terreno ya en la década de los 30 el apelativo de “Zona Roja”. Como era de esperarse las meretrices de este sector capitalino comenzaron a ser presionadas por sus vecinos para que abandonaran sus residencias. En 1935, según La Prensa Libre, la Dirección General de Policía había recibido instrucciones de sus superiores para desalojar a las putas en virtud de las constantes quejas hechas por los vecinos propietarios. Ante el inminente desahucio las meretrices se organizaron y amenazaron a las autoridades diciéndoles que:

“... ellas no tenían casas disponibles dónde irse ni recursos para trasladarse ... si la policía procedía a echarlas de sus cuartos, ellas instalarían sus camas y sus muebles en la propia calle, hasta ver donde podían meterse”. (⁹⁸)

Ante tal amenaza, decía la Prensa Libre, las autoridades han:

⁹⁷ ANCR. Congreso. No. 115595, f2.. 1-2.

⁹⁸ La Prensa Libre. 24 de abril de 1935, p.7.

“... hecho un compás de espera con la referida orden, puesto que por curar un mal, éste se agravaría quién sabe hasta qué extremos”.⁽⁹⁹⁾

Las prostitutas con esa actuación demostraron que habían llegado a un estado de desesperación (o por lo menos así lo quisieron hacer creer) ante el acoso de los vecinos intolerantes y la severidad de las autoridades. Cuatro años después de su victoria las rameras de la “Calle Doce” debieron admitir implícitamente su frágil posición ante la reglamentación de su actividad. Justamente, en 1939 La Prensa Libre informaba como en la mañana del 7 de marzo un grupo de prostitutas:

“... la mayor parte de Calle 12, fueron a la Agencia de Policía de Profilaxis Venérea para exponer su situación y solicitar se solucione su problema de viviendas, sometiéndolas, si es del caso a una Zona de Tolerancia, y que se construyan sus casas por medio del Proyecto Ejecutivo de utilizar un millón de colones en casa baratas”.⁽¹⁰⁰⁾

Según el mismo diario, las meretrices justificaban su solución por la carestía de viviendas, la intolerancia de sus vecinos y la inflexibilidad de las autoridades en desalojarlas. Sin duda, este fue un intento por tratar de sobrevivir dentro del sistema que reglamentaba la prostitución inaugurado en 1894.

Aunque, la presencia de las prostitutas fue patente en toda la ciudad capital desde 1894 ya para la década de 1920 su aparición resultó incómoda para sus vecinos, por lo que estos buscaron desalojarlas de sus predios. A lo largo de esos años las rameras fueron conscientes de esto. En consecuencia, ellas procuraron en primer lugar no violentar la paz de la comunidad. Ante la imposibilidad de quedar bien con todos, las meretrices buscaron algunos aliados y amigos dentro de su barriada. Si esas dos posibilidades les eran insuficientes no temieron en servirse de los recursos legales para evitar su desalojo. En este último caso, las prostitutas argumentaron intrigas entre algunos de sus más peligrosos denunciadores. Para ellas no era difícil imputarle a las amas de casa, maestras, prostitutas enemistadas con ellas, pulperos, comerciantes y agricultores confabulaciones o enemistades propias del teje maneje cotidiano de las barriadas capitalinas.

De ese modo, el uso de la enemistad como forma de mediatizar una denuncia fue esgrimido por las prostitutas desde los primeros años en que se implementaron las leyes

⁹⁹ La Prensa Libre. 24 de abril de 1935, p.7.

profilácticas. Ejemplo, de lo anterior fueron los casos de doña Dolores Aguirre, Rafaela Acuña, Carlota Chavarría y Josefa Rojas. El primero de ellos ocurrió entre mayo y junio de 1898 e involucró a doña Dolores Aguirre y su hija Rafaela. Para evadir el registro en los libros de prostitución señalaron que:

“... de la información no se desprende ninguna culpabilidad, pues la única testigo que ha declarado desfavorablemente á nuestra reputación es de conducta altamente inmoral y no da ningún fundamento á su dicho”. ⁽¹⁰¹⁾

Por su parte, en 1904, doña Carlota al ser acusada de escandalosa señalaba la denuncia como falsa y únicamente explicable por la presencia en su comunidad de:

“... personas mal intencionadas las cuales se complasen en dañar a mansalva á personas no solo honorables sino á aquellas que tranquilamente se ven en su hogar ocupandose de los quehaceres de casa”. ⁽¹⁰²⁾

Finalmente, en 1908, Josefa Rojas, oriunda de San Isidro de Alajuela residente en la ciudad capital reprochó a sus vecinas mujeres **“celos infundados”** por lo cual se encontraba acusada de vagancia. ⁽¹⁰³⁾ En los tres casos se notó un conocimiento exhaustivo de las acusadas en lo que se refiere a su entorno y realidad. Por ello la prostituta tuvo medios para sobrevivir en gran parte del periodo en que se recreó una terapéutica liberal. Cuando el sistema se volvió intransigente e inoperante, hecho evidente en la década de 1930, tuvo que buscar en la clandestinidad nuevas estrategias de sobrevivencia.

5- USO DE LA PRENSA POR LAS COMUNIDADES JOSEFINAS.

La utilización de los juzgados por parte de las comunidades populares a la hora de dirimir sus conflictos cotidianos se repitió en los medios de comunicación social.. Con el avance de la alfabetización y la cultura escrita ⁽¹⁰⁴⁾ la prensa se convirtió en un medio ideal para denunciar las conductas perturbadoras que ocurrían en las comunidades. Las denuncias escritas fueron una variante del cuchicheo popular.

¹⁰⁰ La Prensa Libre. 7 de marzo de 1939, p.5.

¹⁰¹ ANCR. Policía. No. 1911.

¹⁰² ANCR. Policía. No. 1763.

¹⁰³ ANCR. Policía. No. 109.

Los sectores populares, al igual que readaptaron la función de los juzgados y las alcaldías, utilizaron los periódicos para denunciar aquellas conductas peligrosas para sus comunidades. Así la prensa que destacó como uno de los medios moralizadores de la clase dominante también fue aprovechada por estos sectores. Varios pueden ser ejemplos al respecto. En 1914, el artesano José Santos Porras se acercó al periódico La Prensa Libre para denunciar la presencia de un lupanar junto a su casa y muy cerca de un plantel de enseñanza pública. El periódico le dio trámite a la queja. Según el redactor de ese matutino:

“El Sr. Porras y su familia son una de las mil víctimas que en esta capital sufren las consecuencias de una negligencia policiaca incomprensible, pues las autoridades de policía debieron hacer cerrar esas hosterías, centros de prostitución y escándalo o que se trasladaran a las afueras de la población”.⁽¹⁰⁵⁾

De igual modo, cualquier denuncia comunal se canalizó por los periódicos, los cuales a la vez tendían a reforzar los valores comunitarios y los de la clase dominante, al tiempo que recriminaban a las autoridades su ineficiencia o desidia en la protección de las normas sociales vigentes.

El 17 de febrero de 1933, La Prensa Libre se mencionó como los vecinos **“todas personas dignas de respeto y consideración”** de la Escuela mixta “Mauro Fernández” se acercaron al periódico para manifestar que ellos

“... tienen que soportar pacientemente esa inmoralidad o mantenerse encerrados dentro de sus casas si es que no quieren presenciar tan poco decente espectáculo. Llamamos seriamente la atención de las autoridades de policía a este respecto, pues bien sabido es que la presencia de esas mujeres en la proximidad de un centro educacional, se está violentando la Ley de Educación y se esta ofendiendo la moralidad de un vecindario digno de consideración y respeto”.⁽¹⁰⁶⁾

Las quejas hechas por los vecinos en los periódicos o las denuncias fabricadas por los mismos redactores hacían que las autoridades actuaran. Así el 23 de noviembre de 1938 el Censor de Espectáculos Públicos recibió una nota del Gobernador de Heredia alarmado por un reportaje hecho por el Diario de Costa Rica donde se mencionaba un temible

¹⁰⁴ Al respecto véase: Molina, Iván. El que Quiere Divertirse. Libros y Sociedad en Costa Rica (1750-1914). EUNA - EUCR. San José, Costa Rica. 1995, pp. 131-166.

¹⁰⁵ La Prensa Libre. 7 de enero de 1914, p.1.

aumento de la delincuencia infantil por lo que tuvo que implementar una serie de acciones tendientes a controlar ese problema. ⁽¹⁰⁷⁾

Los diarios no sólo sirvieron a los sectores populares, Steven Palmer ha detectado que los periódicos difundieron los valores de la clase dominante a través de lo que él llamó “pánicos morales”. Según este autor, la prensa reveló la existencia de supuestas epidemias morales que producían escándalos públicos que conmovían a toda la sociedad. ⁽¹⁰⁸⁾

Lo anterior fue evidente en el caso de la prostitución. A fines de siglo los periódicos desataban campañas orquestadas y sistemáticas que buscaban causar cierto enfado y alarma social. Destacaron en este sentido los diarios "La Nueva Prensa" y "Correo Nacional".

En 1898, el periódico "La Nueva Prensa" hizo todo un escándalo en torno a la proliferación de la ramería. Este matutino dedicó a lo largo de dos meses siete artículos sobre este tema. En algunos de estos se señalaron cuales eran las causas y los efectos del fenómeno de la prostitución en la sociedad, así como el papel preventivo de las madres frente al meretricidio.

El primero de la serie de artículos se subtítulo "DE JUSTICIA", y en él se denotaba como **"...algunas niñas de la vida alegre"** molestaban a la comunidades en especial **"...por sus escándalos a altas horas de la noche"**, lo que hacía insoportable la vida de sus vecinos como los de la "calle 16 sur". ⁽¹⁰⁹⁾

La polémica tuvo momentos que realzaron la ira social. El 28 de setiembre de 1898 se informó bajo el título de "VENGANZA", un hecho que aterrizó al articulista del periódico y, muy posiblemente, a muchos de sus lectores. El artículo reportaba como el domingo 25 de setiembre, en el Hospital de Profilaxis Venérea:

"...dos mujeres [prostitutas] agarraron en el pasadizo que conduce al excusado del Hospital a una niña de siete meses, hija natural [de otra ramera]; una le abrió las piernas y otra con los dedos le infirió [en la vagina] lesiones que según el doctor durarán 6 días en sanar; todo por enemistad con la madre de la niña... [El artículo terminaba señalando] "...!Hay momentos que casi, casi aceptaríamos la pena de muerte!". ⁽¹¹⁰⁾ Ese hecho causó tanto escándalo que fue publicado en

¹⁰⁶ La Prensa Libre. 17 de febrero de 1933, p.2.

¹⁰⁷ Véase. ANCR. Gobernación. 8861, fólder 11, nota 6292.

¹⁰⁸ Palmer, Steven. El Pánico en San José. El Consumo de Heroína, la Cultura Plebeya y la Política Social en 1929. En: El Paso del Cometa.... pp. 193-201.

¹⁰⁹ La Nueva Prensa, 7 de julio 1898,p.2.

¹¹⁰ La Nueva Prensa. 28 de setiembre de 1898, p. 3.

otros periódicos como La Prensa Libre. (111)

El escándalo contra los riesgos del meretricidio continuó el martes 9 de agosto; en esta ocasión se reseñó en dos columnas y media la responsabilidad del Estado para terminar con este "**...cáncer social**". (112) Quince días después un suscriptor intervino en el debate, promovido por el periódico. Según su opinión, el trabajo y la buena educación serían las armas:

"...mas eficaces para que la mujer no caiga en ese problema". (113)

Al día siguiente, el diario La Nueva Prensa enfatizó el papel de las maestras como el:

"...elemento más fuerte aún [más] que la madre de una niña, [por lo tanto indica] que es ésta la que debe asumir la responsabilidad de guiar e inculcar a las niñas las buenas costumbres y la moral, [el articulista insistía que la escuela debería] de dejar un poco los "largos y difusos" programas de primaria y darle prioridad al aspecto moral y religioso para que nunca caigan en ese problema". (114)

La campaña desarrollada merece mayores comentarios. El discurso manifestado en cada uno de los artículos pretendió realzar los valores de la disciplina, el trabajo y la moral que debían tener los sectores populares. El discurso periodístico hizo eco a los deseos de la clase dominante por crear una división espacial de las clases sociales; transformar las costumbres y diversiones de los sectores populares y difundir los principios sanitarios. En este sentido la prensa colaboró con la oligarquía cafetalera cumpliendo un papel importante en la difusión del ideario dominante. (115)

Fue muy factible que muchos ciudadanos aceptaran los principios desarrollados en los diarios costarricenses. Por ello, es muy posible, que el 31 de agosto de 1898 cuando se señaló a la mujer, la niña huérfana y a los sectores populares como los más proclives a la prostitución, pocos lo pusieron en duda. (116) El último artículo, de La Nueva Prensa exponía el papel rector del Estado en el enaltecimiento moral del país. (117)

La controversia que desató en 1898 La Nueva Prensa sirvió de prolongación al

111 La Prensa Libre. 30 de octubre 1898, p.3.

112 La Nueva Prensa. 9 de agosto de 1898, p.2.

113 La Nueva Prensa. 24 de agosto de 1898, p.2.

114 La Nueva Prensa. 25 de agosto 1898, p.2.

115 Marín Juan José. Prostitución y pecado en la bella y próspera ciudad de San José (1850-1939)..., pp.48-51.

116 La Nueva Prensa, 31 de agosto de 1898. p.2

117 La Nueva Prensa. 7 de setiembre de 1898.

discurso terapéutico e higiénico, fabricado desde antes que se editaran los primeros reglamentos de prostitutas en 1864. Veintiocho años después, en El Correo Nacional se orquestó otra campaña moralizante. En 1926, ese diario dedicó toda una semana, del 29 de julio al 2 de agosto, a denunciar el meretricidio. La polémica se generó en términos semejantes a los señalados anteriormente. Pero esta vez, con un ambiente de mayor intolerancia sobre la ramería lo cual reflejó el clima de incompreensión social de esos años. Los artículos terminaron el 2 de agosto.

La mayoría de los rotativos se erigieron como defensoras del orden liberal sin necesidad de recurrir a grandes campañas moralizantes. En efecto a través de cientos de pequeñas gacetillas tituladas como "Notas Varias", "Sucesos de la Calle", "Cinematógrafo Policiaco", "Sucesos del Día", "Crónica Escandalosa" y "Perro Mundo", que se cumplió con esas tareas moralizadoras de forma más constante, férrea y firme. (118)

A pesar de esas "campañas moralizadoras" orquestadas por los periódicos lo común fue la presencia de notas de pocos párrafos, ocultos en la sección de sucesos y algunas veces espaciados a lo largo de varios días pero con igual poder de moralización y difusión del discurso dominante desarrolladas en las cruzadas ético-sanitarias. Tres ejemplos, ilustrativos al respecto se pueden localizar en La Prensa Libre y La Nueva Prensa. El primero se publicó el 6 de enero de 1904, con el título "Espectáculo", reseñaba:

"Por demás inmoral fué el que en la noche de ayer dos "individuas de la cáscara amarga" dieron en una casucha situada por Cuesta de Moras. Las "morales aves" estaban en completo estado de ebriedad". (119)

En enero de 1914, de nuevo, en la Prensa Libre se relató como en los días de los festejos públicos:

"...fueron detenidas 120 personas por distintos delitos y faltas y ¡cáiganse ustedes de espaldas! La mayoría de detenidos son mujeres de la vida alegre. ¿Que tal? Cuatro de ellas acusadas por hurto, y el resto por borrachas y escandalosas. Este dato puede servir para juzgar el estado de desmoralización a que ha llegado el pueblo capitalino, o mejor dicho, la mujer capitalina de

118 En 1886, el periódico Otro Diario señalaba como un suicida de la Soledad podía ser un modelo de degeneración, pues sin duda incitaría a otros a seguir **"...tan pernicioso ejemplo"**. Véase: Otro Diario. 18 de febrero 1886, p.2-3.

119 Prensa Libre. 6 de enero de 1904, p.6.

clase baja". (120)

Otro ejemplo, fue reseñado por la Nueva Prensa el jueves 26 de julio de 1922. En ella se relataba como:

"Tres mozas de las del montón pálidas como las mismas aves pálidas si es que las hay, pasearon en coche durante todo el día de ayer.

Pero luego no quisieron pagar el servicio [al cochero]... y éste las puso pálidas con enviarlas a la comisaría.

Allí, por mas promesas que hicieron no pudieron hacer nada, Claro como iban a poder hacer algo cuando ellas mismas no valen nada". (121)

En esas notas se recalcó la diferenciación social y la pequeñez moral de las ramerías; al tiempo que sensibilizan al resto del corpus social con relación a la necesidad de reafirmar los valores sociales como la sobriedad, la honestidad, la prudencia y la discreción social. En tanto, que las barriadas y comunidades rurales aprovecharon los espacios periodísticos para denunciar aquellas conductas que rebasaban los valores de su colectividad y provocar la acción de las autoridades. De este modo, muy a pesar de los redactores moralistas y sus afanes amarillistas, los sectores populares también recurrieron a ellos para dirimir y exponer los peligros que afrontaban las comunidades donde residían. De este modo, la prensa se convirtió en un arbitro válido cuando las disputas cotidianas no podían canalizarse por los medios tradicionales o los juzgados.

120 La Prensa Libre. 6 de enero de 1914.

121 La Nueva Prensa. 26 de julio de 1922, p.2.

6- CONCLUSIONES.

A lo largo de este capítulo se comprobó que la trama social implícita en los delitos contra el honor y la moralidad estuvo afectado por la intensa relación que se gestó entre los mecanismos del control social formal e informal. El análisis detallado de los expedientes demostró que la imbricación de esos mecanismos tuvo un peso importante en la supervisión, representación y definición de la moralidad y la honorabilidad en la provincia de San José, durante los años de 1860 a 1949.

En ese período, la configuración de un sistema de control social vigilante de la moral y las costumbres se mostró diverso y cambiante. Tal característica contradice las perspectivas que indican que el dominio de la clase dominante y la “civilización de los sectores populares ” como omnipotente, efectivo y capaz a la hora de disciplinar efectivamente a toda la sociedad. El análisis realizado reveló un panorama diferente. En efecto, al considerar los aspectos cotidianos presentes tanto en los juicios como en las disputas vecinales se llegó a descubrir una red intangible de amistades, lealtades, elementos conciliadores y comportamientos normados, los cuales tenían como trasfondo un conjunto de actitudes, sociabilidades y atribuciones generados por la cultura popular. Al formarse esta en medio de una apropiación diversa y desigual dio como resultado que los mecanismos formales tuvieran que reacomodar sus principios y funciones según las regiones y los sectores sociales que tuvieran que supervisar.

Lo anterior, también puede explicar que los conceptos de moral, honor y decencia adquirirían constantemente nuevas significaciones según los grupos sociales estudiados. De hecho, como se comprobó en este capítulo, en los juzgados muchas veces se desarrollaron situaciones que contrariaban la lógica y el espíritu de las leyes especificados en los códigos penales y en el discurso dominante. Precisamente, uno de los aspectos que evidenció el examen detallado de las fuentes policiales y judiciales fue la presencia de una lectura social diferenciada de las leyes, según los grupos analizados.

En consecuencia, las instituciones policiales, judiciales y sanitarias debieron considerar la amplia gama de elementos culturales de los sectores populares. De este modo, el proceso de “etiquetamiento” de los calumniadores, injuriadores, las prostitutas y las

mujeres consideradas como licenciosas varió sustancialmente entre los diferentes grupos sociales.

Así mismo, en este capítulo, se evidenció que la legitimidad de los mecanismos formales de control social estuvo supeditada a las representaciones sociales que crearon los sectores populares; a la utilidad que demostraban para solucionar los conflictos cotidianos, los cuales rebasaron los instrumentos de autorregulación hogareña, familiar, vecinal y comunal y a su disposición por aceptar las costumbres populares.

Como consecuencia de ello, en los juicios estudiados, se pudieron localizar diversos marcos tradicionales y simbólicos de los sectores populares, los cuales a su vez permitieron caracterizar parcialmente, tanto el contacto cotidiano entre los contendores, como detectar las diversas conductas, valores y tradiciones desarrollados por esos grupos sociales. De tal modo, que muchas de las conductas localizadas podrían ser catalogadas como un código vecinal (o códigos vecinales si se quiere) que vinieron a desnudar parte de los mecanismos informales de control defendidos por ellos en sus comunidades.

Así por ejemplo, se evidenció el rol unificador que cumplían las denominadas “amas de casa” y las mujeres cabeza de familia en la salvaguarda de la moralidad y honorabilidad de sus comunidades; la importancia de velar por la unión familiar; el afán por conservar y reforzar parentelas y amistades; el esfuerzo por mantener una reputación dentro de su cotidianidad que le permitiera perseverar el respeto, la credibilidad y la confianza con sus “pares”.

Para lograr esto, las comunidades tuvieron diferentes mecanismos de conciliación y supervisión, tales como la mediación de los sacerdotes, parientes mayores o vecinos de reconocida probidad que trataban de apaciguar o resolver los conflictos cotidianos. Ese sistema de justicia comunal, a veces fue rebasado en los límites de la vecindad por lo cual los sectores populares buscaron las instancias judiciales y policiales creadas por la clase dominante como instrumentos para reglamentar los conflictos sociales.

En efecto, cuando no era posible mantener la discrecionalidad en los problemas conyugales, familiares y vecinales, ante la imposibilidad de los mediadores de solucionar las pugnas, o ante el avance de un chisme en la comunidad, los afectados buscaron el auxilio de instancias judiciales y policiales para restaurar la credibilidad y confianza

dentro de sus comunidades. Logrado esto, no importaba si la causa terminaba o no, lo que interesaba era la retractación y la restitución del honor dañado.

Por ende, las instancias judiciales y policiales, además de cumplir sus funciones morigeradoras y punitivas, se convirtieron en espacios de arbitraje, donde las decisiones de las autoridades estuvieron inmersas en un intenso juego de poder que protagonizaron no solo los enemistados, sino también vecinos, amistades y familiares de los sujetos en pugna.

En los delitos de injurias y calumnias, el análisis de los oficios; los trazos de escritura, la procedencia geográfica así como la correlación de estos elementos con las actitudes de los testigos de cargo y descargo evidenciaron que la mayoría de los querellantes pertenecieron a los sectores populares, así mismo, se detectó la utilización que hicieron estos sectores de sus propios mecanismos de control social.

Los mecanismos de control informal se desarrollaron tanto en las áreas rurales como en las barriadas populares, su interrelación con las instituciones oficiales permitió la configuración de diversos “sistemas de control social” o ejercicios del poder, que variaban según cada comunidad, región, clase social e inclusive según el tipo de delito, como se pudo comprobar para los casos de la prostitución femenina. En efecto, los vecinos de las prostitutas tuvieron un accionar distinto según su oficio, sexo, edad, lugar de residencia y el comportamiento que estas tuvieran en su comunidad. Si bien, los vecinos de estas mujeres tuvieron un canon común de valores, que dependía de las circunstancias, las podían proteger o denunciar. Esta situación hizo que los códigos gestados en las barriadas capitalinas estuvieran marcados por una actitud práctica que tendía a preservar los valores comunales.

La influencia de la comunidad y de los preceptos que esta emitía se observaron en los mecanismos de acusación o de sanción social aplicados por los vecinos a las prostitutas que rompían con la paz comunal. Si el autocontrol no funcionaba, los juzgados se convertían en escenarios de arbitraje. De ahí que muchas veces, la supuesta incoherencia de los agentes y autoridades de profilaxis con respecto a las leyes de policía y de profilaxis se debieran al uso que los sectores populares dieron a dichos reglamentos y a como concibieron dicha legislación.